



SUMARIO

2.3.1. Para su tramitación en Pleno

Proposición no de Ley núm. 85/04, sobre creación de una empresa pública para la gestión de determinadas actividades de residuos de titularidad autonómica	2680
Proposición no de Ley núm. 86/04, sobre la línea de velocidad alta Zaragoza-Teruel-Valencia	2680
Proposición no de Ley núm. 87/04, sobre la necesidad de habilitar unidades educativas y construcción de equipamientos que satisfagan necesidades de escolarización	2681
Proposición no de Ley núm. 88/04, sobre la postura del Gobierno español ante el futuro Tratado Constitucional de la Unión Europea	2682
Proposición no de Ley núm. 89/04, sobre incumplimientos de diversas disposiciones del Estatuto de Autonomía de Aragón .	2683

2.5. Interpelaciones

Interpelación núm. 36/04, relativa a la política general del Gobierno de Aragón en defensa de las obras del Pacto del Agua . 2684

2.6. Preguntas

2.6.1. Para respuesta oral en Pleno

Pregunta núm. 399/04, relativa al número de alumnos escolarizados por aula en educación infantil en el curso 2004-2005 2685

Pregunta núm. 404/04, relativa a mortalidad por situaciones de calor extremo 2685

Pregunta núm. 405/04, relativa al cierre de la lavandería del Hospital de Calatayud 2686

Pregunta núm. 406/04, relativa a los itinerarios de secundaria en el sistema educativo aragonés 2686

Pregunta núm. 407/04, relativa a la asignatura de Religión en el sistema educativo aragonés 2687

2.6.3. Para respuesta oral en Comisión

Pregunta núm. 400/04, relativa a la no admisión de niños y niñas de tres años en Compañía de María, para su respuesta oral en la Comisión de Educación y Cultura 2687

Pregunta núm. 401/04, relativa a medidas ante la no admisión de niños y niñas de tres años en Compañía de María, para su respuesta oral en la Comisión de Educación y Cultura 2688

Pregunta núm. 402/04, relativa a medidas ante la no admisión de niños y niñas de tres años en Compañía de María, para su respuesta oral en la Comisión de Educación y Cultura 2688

Pregunta núm. 403/04, relativa a medidas ante la no admisión de niños y niñas de tres años en Compañía de María, para su respuesta oral en la Comisión de Educación y Cultura 2688

Pregunta núm. 408/04, relativa a la reapertura de la línea de ferrocarril del Canfranc, para su respuesta oral en la Comisión de Ordenación Territorial 2689

Pregunta núm. 409/04, relativa al proyecto de rehabilitación de la Estación Internacional de Canfranc, para su respuesta oral en la Comisión de Ordenación Territorial 2689

2.6.4. Para respuesta escrita

2.6.4.2. Respuestas a preguntas formuladas

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 280/04, relativa a la empresa pública SODEMASA 2690

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 282/04, relativa al Plan estratégico para la industria del calzado aragonesa 2690

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 286/04, relativa a la «reserva estratégica del carbón» 2691

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 290/04, relativa al cumplimiento de la Proposición no de Ley núm. 131/02, sobre descentralización universitaria en Calatayud 2692

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 297/04, relativa a la modificación de la relación de puestos de trabajo del Departamento de Educación, Cultura y Deporte 2693

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 298/04, relativa a la variante de Mora de Rubielos 2693

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 299/04, relativa a la central de reservas de la Asociación Hotelera Horeca 2693

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 302/04, relativa al cumplimiento del punto 2 de la Proposición no de Ley núm. 131/02, sobre descentralización universitaria en Calatayud 2694

5. OTROS DOCUMENTOS

5.3. Resoluciones de modificaciones presupuestarias

Resoluciones de modificaciones presupuestarias correspondientes al mes de abril de 2004 2695

6. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

6.1. Comparecencias

6.1.2. De altos cargos y funcionarios de la DGA

Solicitud de comparecencia de la Directora del Instituto Aragonés de la Mujer ante la Comisión de Asuntos Sociales 2707

8. JUSTICIA DE ARAGÓN

Resolución de 1 de junio de 2004, del Justicia de Aragón, por la que se nombra Responsable de la Oficina de Atención al Ciudadano a D.^a Margarita Barbáchano Gracia, con carácter eventual, en la Institución del Justicia de Aragón 2707

2. TEXTOS EN TRAMITACIÓN

2.3. Propositiones no de Ley

2.3.1. Para su tramitación en Pleno

Proposición no de Ley núm. 85/04, sobre creación de una empresa pública para la gestión de determinadas actividades de residuos de titularidad autonómica.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 11 de junio de 2004, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 85/04, sobre creación de una empresa pública para la gestión de determinadas actividades de residuos de titularidad autonómica, presentada por la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), y ha acordado su tramitación ante el Pleno de la Cámara, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 11 de junio de 2004.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Adolfo Barrena Salces, Portavoz de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), de conformidad con lo establecido en los artículos 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre creación de una empresa pública para la gestión de determinadas actividades de residuos de titularidad autonómica, solicitando su tramitación ante el Pleno de las Cortes de Aragón.

ANTECEDENTES

La Ley 26/2003, de 30 de diciembre, de Medidas Tributarias y Administrativas, declaraba en su artículo 36 el servicio público de titularidad autonómica de determinadas actividades de gestión de residuos en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Con esta declaración se trataba de dar respuesta a los problemas que plantea la gestión de determinados tipos de residuos en la Comunidad Autónoma de Aragón, especialmente allí donde la iniciativa privada en la materia es escasa o de-

ficiente. Dicho servicio público podría ser prestado, bien a través de una empresa pública, o bien a través de otras formulas de gestión indirecta de los servicios públicos previstas en el vigente ordenamiento jurídico.

Resulta conveniente que una empresa de capital mayoritariamente público gestione aquellas operaciones de gestión de residuos previstas en el artículo 36 de la Ley 26/2003, que por su especial naturaleza requieran de una intervención administrativa más intensa.

Por todo ello se formula la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón para que apruebe la creación de una empresa mixta, de capital mayoritariamente público (entre un 55 y un 60 por ciento del capital), para la gestión de aquellas actividades del servicio público de residuos de titularidad autonómica que requieran de una intervención administrativa más intensa.

Zaragoza, 7 de junio de 2004.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

Proposición no de Ley núm. 86/04, sobre la línea de velocidad alta Zaragoza-Teruel-Valencia.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 11 de junio de 2004, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 86/04, sobre la línea de velocidad alta Zaragoza-Teruel-Valencia, presentada por el G.P. Popular, y ha acordado su tramitación ante el Pleno de la Cámara, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 11 de junio de 2004.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Antonio Suárez Oriz, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en los artículos 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la línea de Velocidad Alta Zaragoza-Teruel-Valencia, solicitando su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La provincia de Teruel sufrió hasta mediados de los años 90 un gran déficit de infraestructuras, tanto en su planificación como en su ejecución, consecuencia directa de los bajos niveles de inversión por parte del Gobierno Central, única Administración competente para la ejecución de las grandes líneas de comunicación.

Hubo falta de decisión en el trazado de la Autovía Somport-Sagunto, descatalogación de la Vía Férrea, unir Teruel con Madrid por Autovía no se consideró y ni siquiera se acometió la necesaria Variante Norte de la ciudad de Teruel. Estas circunstancias sumieron a la provincia en una espiral de desertización. Sin población no había inversión y sin inversión la población emigraba.

Desde 1996 hasta comienzos del 2004, se produce un punto de inflexión. En dicho periodo se licitaron todos los tramos de la Autovía Mudéjar, la Autovía Madrid-Cuenca comenzó a ejecutarse, para el tramo Cuenca-Teruel se aprobó la declaración de impacto ambiental y la línea de Velocidad Alta Teruel-Zaragoza se encontraba en ejecución en tres tramos y pendiente de adjudicación el cuarto.

Sin embargo el PSOE, tras su llegada al Gobierno de la Nación, plantea en una de sus primeras decisiones la paralización de la adjudicación del tramo de Velocidad Alta Cariñena-Muel, mediante Resolución de la Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación, de fecha 28 de abril de 2004, publicada en el *Boletín Oficial del Estado* el día 29 del mismo mes, alegando «motivos de interés general».

El mismo día 28 de abril, mediante Resolución de la Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación se deja también en suspenso la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia para el control y vigilancia del tramo de Velocidad Alta Cariñena-Muel, reiterando la alegación de «interés general».

El Grupo Popular considera que el interés general de los turolenses reside en la adjudicación y ejecución en el menor tiempo posible de las obras de Velocidad Alta Teruel-Zaragoza; infraestructura necesaria con independencia del futuro de otras vías férreas y por ello presenta la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Considerando imprescindible para el desarrollo social, económico y empresarial de la provincia de Teruel, la Línea Férrea de Velocidad Alta Teruel-Zaragoza y teniendo en cuenta que la Velocidad Alta vertebrará el territorio aragonés, y que es de vital importancia para desarrollar el proyecto de Logística Empresarial PLATEA, las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que solicite al Gobierno de la Nación:

1. Reanudar de forma inmediata la apertura de proposiciones económicas del contrato de obra «Corredor Noreste

de Velocidad Alta. Línea Teruel-Zaragoza. Tramo: Cariñena-Muel. Renovación de vía y rectificaciones».

2. Reanudar de forma inmediata la apertura de ofertas del contrato de consultoría y asistencia para el control y vigilancia de las obras «Corredor noreste de Velocidad Alta. Línea Teruel-Zaragoza. Tramo Cariñena-Muel. Renovación de vía y rectificaciones».

3. Impulsar en todas sus fases la adjudicación y ejecución de la Línea de Velocidad Alta Teruel-Zaragoza.

4. Planificar la Velocidad Alta entre Teruel y Valencia, según el compromiso asumido por todos los Partidos Políticos durante la última campaña de las elecciones generales.

Zaragoza, 8 de junio de 2004.

El Portavoz
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

Proposición no de Ley núm. 87/04, sobre la necesidad de habilitar unidades educativas y construcción de equipamientos que satisfagan necesidades de escolarización.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 11 de junio de 2004, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 87/04, sobre la necesidad de habilitar unidades educativas y construcción de equipamientos que satisfagan necesidades de escolarización, presentada por el G.P. Popular, y ha acordado su tramitación ante el Pleno de la Cámara, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 11 de junio de 2004.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Antonio Suárez Oriz, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en los artículos 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la necesidad de habilitar unidades educativas y construcción de equipamientos que satisfagan necesidades de escolarización, solicitando su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El proceso de escolarización de alumnos en centros docentes de Educación Infantil, Primaria y Secundaria sostenidos con fondos públicos, pone de manifiesto que, curso tras curso, existen graves problemas ocasionados por el desajuste entre la demanda y la oferta educativa, hecho que genera incertidumbre en los padres y cercena el derecho de éstos a la libre elección de centro.

Esta situación se agrava considerablemente en determinadas zonas que registran un elevado número de solicitudes frente a la escasez de vacantes que ofertan los centros educativos allí ubicados.

Por lo expuesto, este Grupo Parlamentario presenta la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

1. Planificar adecuadamente la oferta educativa de manera que satisfaga la demanda escolar existente.
2. Habilitar unidades educativas en aquellos niveles y centros que registren una elevada demanda, de cara a conseguir que la libre elección de centro sea una realidad.
3. Construir en aquellas zonas que lo requieran y con la antelación suficiente, los equipamientos educativos necesarios para que la escolarización se realice con criterios de calidad educativa y considerando el derecho de la libre elección de centro.

Zaragoza, 8 de junio de 2004.

El Portavoz
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

Proposición no de Ley núm. 88/04, sobre la postura del Gobierno español ante el futuro Tratado Constitucional de la Unión Europea.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 11 de junio de 2004, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 88/04, sobre la postura del Gobierno español ante el futuro Tratado Constitucional de la Unión Europea, presentada por el G.P. Popular, y ha acordado su tramitación ante el Pleno de la Cámara, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 11 de junio de 2004.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Antonio Suárez Oriz, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en los artículos 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la postura del Gobierno español ante el futuro Tratado Constitucional de la Unión Europea, solicitando su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 1 de mayo se hizo efectiva la integración en la Unión Europea de diez nuevos Estados. Esta ampliación era un anhelo histórico que ha sido posible alcanzar tras años de negociaciones, diálogo y una firme voluntad política. La Europa de los 25 sin duda será muy distinta a la que hemos conocido hasta hoy. Una Europa más plural, más diversa, más compleja y con equilibrios más difíciles de alcanzar.

El Tratado de Niza firmado en 2003 recogió un acuerdo de todos para gobernar esta nueva Europa. Un acuerdo que atribuyó a España una capacidad de decisión suficiente para defender sus intereses en el marco de la construcción europea.

En un futuro próximo se van a decidir muchas materias importantes para nuestro País, singularmente para algunas Comunidades Autónomas, como la definición de las políticas de cohesión, el futuro de la agricultura mediterránea y el contenido de la singularidad de las regiones ultraperiféricas. Las nuevas perspectivas financieras a partir de 2007 determinarán los recursos disponibles para la política agrícola común y la cuantía de los fondos estructurales y de cohesión. Estos recursos han sido fundamentales para la modernización de nuestras infraestructuras y para la vertebración social y territorial de España.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón para que solicite al Gobierno de la Nación, que mantenga en el futuro Tratado Constitucional la capacidad decisoria de España reflejada en el Tratado de Niza.

Zaragoza, 8 de junio de 2004.

El Portavoz
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

Proposición no de Ley núm. 89/04, sobre incumplimientos de diversas disposiciones del Estatuto de Autonomía de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 11 de junio de 2004, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 89/04, sobre incumplimientos de diversas disposiciones del Estatuto de Autonomía de Aragón, presentada por el G.P. del Partido Aragonés, y ha acordado su tramitación ante el Pleno de la Cámara, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 11 de junio de 2004.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Javier Allué Sus, Portavoz del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, de conformidad con lo establecido en los artículos 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre incumplimientos de diversas disposiciones del Estatuto de Autonomía de Aragón, solicitando su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la actualidad, el Parlamento aragonés se encuentra inmerso en un proceso de antesala a la reforma del Estatuto de Autonomía de Aragón. Concretamente, está en funcionamiento una Comisión de Estudio que concretará las diversas actuaciones necesarias para lograr una reforma adecuada. El ansia del pueblo de Aragón por lograr un nivel competencial apropiado a su definición como nacionalidad histórica legítima a estas Cortes para iniciar los trabajos preparatorios al objeto de conseguir el texto que los aragoneses quieren y merecen.

No obstante lo anterior, el establecimiento de un marco legal a través de un Estatuto de Autonomía implica necesariamente su cumplimiento, y en todo caso, las medidas necesarias para que sus disposiciones sean efectivamente eficaces. En este sentido, los Estatutos de Autonomía y sus diversas reformas, tienen la categoría jerárquica en el ordenamiento jurídico español de Leyes Orgánicas. Así, el artículo 9 de la Constitución en su párrafo primero establece que

«... Los ciudadanos y los poderes públicos están sujetos a la Constitución y al resto del ordenamiento jurídico...».

En este sentido, esta iniciativa quiere afrontar específicamente el incumplimiento de algunas disposiciones concretas del Estatuto de Autonomía de Aragón, tal como son el artículo 48 y su relación con las Disposiciones Adicionales Segunda y Tercera. Efectivamente, el artículo 48, cuyo tenor literal establece que «... A los efectos de concretar lo dispuesto en el artículo anterior, y de forma especial la participación territorializada de Aragón en los tributos generales que se determine y las condiciones para la aprobación de recargos sobre tributos del Sistema Fiscal General, en el marco de lo dispuesto en el artículo 157.3 de la Constitución y en la legislación que lo desarrolle, la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Aragón suscribirán un acuerdo bilateral que se formalizará en Comisión Mixta y podrá ser revisado periódicamente de forma conjunta, deberá tener en cuenta el esfuerzo fiscal de Aragón y que atenderá singularmente los criterios de corresponsabilidad fiscal y solidaridad interterritorial...», permanece hoy ocho después y a las puertas de una nueva reforma, flagrantemente incumplido. Resulta innegable la relación directa entre un nivel de autogobierno desarrollado legítimamente y un sistema de financiación justo, pues no en vano los recursos de éste son los instrumentos para conseguir el cumplimiento de los objetivos marcados por aquél, es decir, para desarrollar y transformar la realidad socioeconómica de nuestros ciudadanos y nuestro territorio, y conseguir unos niveles de desarrollo y calidad de vida dignos corrigiendo los desequilibrios existentes.

El pasado 28 de junio de 2001, las Cortes de Aragón aprobaron el Dictamen de la Comisión especial de estudio del modelo vigente de financiación autonómica. En dicho texto se pone de manifiesto cómo el devenir del propio proceso autonómico no ha permitido el establecimiento de un modelo estable de reparto de los ingresos entre los diversos niveles territoriales. Elementos como la coyunturalidad política de cada momento, los pactos de gobierno, etc., han impedido llevar a buen fin esta tarea.

Por otro lado, el Dictamen ofrece una serie de propuestas para un nuevo sistema de financiación más justo que parten de una doble premisa: la restricción financiera inicial (equilibrar los ingresos entre la Administración General del Estado y la Comunidades Autónomas) y la necesidad de que se tengan en cuenta la singularidad territorial y demográfica de Aragón.

Como pone de manifiesto el citado texto, la Disposición Adicional Segunda del Estatuto de Autonomía de Aragón, en su apartado primero (párrafo segundo) establece que las modificaciones que determinen algún tipo de minoración de los ingresos de la Comunidad Autónoma determinarán la revisión del porcentaje de participación de la Comunidad Autónoma en los ingresos procedentes de los conceptos a los que se refiere el artículo 47.3 y 49 de Estatuto de autonomía, así como las medidas de compensación oportunas por tal circunstancia. Sin embargo, y aun a pesar de corresponder al Gobierno de Aragón el inicio de las actuaciones tendentes a exigir el cumplimiento de este precepto a la Administración General del Estado, lo cierto es que nunca ha sido objeto de aplicación efectiva.

Por otro lado, el artículo 48 del Estatuto de Autonomía, donde se plasma el acuerdo bilateral de financiación entre la

Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Aragón, permanece igualmente durmiendo el sueño de los justos. El desarrollo de este artículo podría facilitar a Aragón los recursos necesarios para compensar las pérdidas de recaudación de tributos cedidos como consecuencia de modificaciones normativas, la transferencia de servicios insuficientemente dotados, la exclusión de nuestra Comunidad Autónoma del Fondo de Compensación Interterritorial y del Objetivo 1 de los fondos estructurales europeos, o la deuda histórica existente arrastrada y sufrida desde hace tiempo por infraestructuras prometidas y nunca realizadas. Es necesario recordar que este artículo del vigente Estatuto de Autonomía de Aragón mantiene como antecedente la propuesta realizada por el PAR en el proyecto de reforma de Estatuto de Autonomía de 1990, en la que se pretendía la sustitución del sistema general de financiación por un sistema análogo al de las Haciendas Forales (Navarra y País Vasco). Sin embargo, las Cortes Generales rechazaron esta posibilidad en 1996. A cambio, se reconoció el actual artículo 48 que, sin ser lo pretendido desde la formación aragonesa, sí supuso un avance con respecto a la situación anterior.

Han transcurrido los años, Aragón sigue sufriendo los efectos de una insuficiencia financiera (tal y como dice el Dictamen en cuestión) propiciada por un sistema, el vigente, que valora el coeficiente de población en detrimento de la superficie o del esfuerzo fiscal, o que utiliza como criterio una renta que es distorsionada estadísticamente en territorios débilmente poblados como es el caso de nuestra Comunidad Autónoma.

El acuerdo bilateral de financiación en Aragón no acepta un régimen de cupo sustitutorio del sistema común de financiación pero sí admite perfectamente un cupo complementario a lo percibido por nuestra Comunidad Autónoma a través del sistema general. Este cupo permitiría obtener fondos adicionales e incondicionados que podrían acabar con la situación de desequilibrio existente actualmente por las causas enumeradas anteriormente, y debe ser calculado por el Gobierno de Aragón.

En apoyo de todo lo anterior, cabría citar igualmente las dos iniciativas legislativas en forma de Propositiones de Ley para su envío a la Mesa del Congreso de los Diputados, que estas Cortes de Aragón aprobaron a instancia del Grupo Par-

lamentario del Partido Aragonés, referidas a equilibrio financiero y cooperación entre el Gobierno central y las Comunidades Autónomas, así como sobre solidaridad financiera y modificación de la Ley 22/2001 de 27 de diciembre reguladora de los Fondos de Compensación Interterritorial.

Todo ello, en relación con la Disposición Adicional Tercera del Estatuto de Autonomía de Aragón, donde se establece que: «... La aceptación del régimen de autonomía que se establece en el presente Estatuto no implica la renuncia del pueblo aragonés a los derechos que como tal le hubieran podido corresponder en virtud de su historia, los que podrán ser actualizados de acuerdo con lo que establece la Disposición adicional primera de la Constitución...».

Recientemente, ha sido conocido el acuerdo firmado entre la Junta de Andalucía y el Ejecutivo central para la liquidación del anterior sistema de financiación autonómica (correspondiente al período 1997-2001), cifrado en unos 2.500 millones de euros. Con ello, parece ponerse solución a un largo litigio entre ambas administraciones de casi ocho años de duración. Por todo ello, y como consecuencia del nuevo talante que parece imponerse en la política estatal tras los resultados de las últimas elecciones generales, este Grupo Parlamentario cree conveniente la presentación de la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón para que inicie los trámites oportunos con el Gobierno central al objeto de cumplir el mandato del artículo 48 del Estatuto de Autonomía de Aragón y de la Disposición Adicional Segunda del mismo texto.

Igualmente y para tal función, las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a determinar el contenido efectivo del acuerdo bilateral establecido en el artículo 48, tal y como señala el Dictamen de la Comisión Especial de Estudio del modelo de financiación autonómica aprobado por unanimidad del Plenario de estas Cortes en la V Legislatura.

Zaragoza, 7 de junio de 2004.

El Portavoz
JAVIER ALLUÉ SUS

2.5. Interpelaciones

Interpelación núm. 36/04, relativa a la política general del Gobierno de Aragón en defensa de las obras del Pacto del Agua.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 11 de junio de 2004, ha admitido a trámite la Interpelación núm. 36/04, formulada por el G.P. Popular, relativa a la política general del Gobierno de Aragón en defensa de las obras del Pacto del Agua.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 183.3 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 11 de junio de 2004.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en los artículos 181 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Gobierno de Aragón la siguiente Interpelación relativa a la política general del Gobierno de Aragón en defensa de las obras del Pacto del Agua.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ministra de Medio Ambiente del Gobierno de España afirmaba, en una reciente entrevista en un medio de comunicación aragonés, que «el Pacto del Agua se revisará porque muchas de sus obras vienen de hace mucho tiempo de una España distinta de la actual en muchos aspectos».

Así mismo, ha manifestado que esta revisión se llevará a cabo teniendo en cuenta, y de forma muy importante, los planteamientos del Gobierno de Aragón.

Por ello, se formula al Gobierno de Aragón la siguiente

INTERPELACIÓN

¿Qué criterios políticos y qué actuaciones va a realizar el Gobierno de Aragón para la defensa de las obras acordadas en el Pacto del Agua, por ser un instrumento necesario e imprescindible para el desarrollo económico y social de los aragoneses?

Zaragoza, 1 de junio de 2004.

El Portavoz
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

2.6. Preguntas

2.6.1. Para respuesta oral en Pleno

Pregunta núm. 399/04, relativa al número de alumnos escolarizados por aula en educación infantil en el curso 2004-2005.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 11 de junio de 2004, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 399/04, relativa al número de alumnos escolarizados por aula en educación infantil en el curso 2004-2005, formulada a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte por la Diputada del G.P. Popular Sra. Grande Oliva, para su respuesta oral en Pleno.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 11 de junio de 2004.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.^a Ana Grande Oliva, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 191 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente pregunta relativa al número de alumnos escolarizados por aula en Educación Infantil en el curso 2004-2005.

ANTECEDENTES

La Orden de 15 de abril de 2004 del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se convoca el procedimiento de admisión de alumnos en centros sostenidos con fondos públicos de Educación Infantil, Primaria y Secundaria para el curso 204-2005, establece en el artículo 7 punto 4 lo siguiente: «Con el fin de satisfacer las necesidades educativas del alumnado, teniendo en cuenta el conjunto de plazas sostenidas con fondos públicos, de acuerdo con la

planificación de la enseñanza, y con el deber de utilizar racional y equitativamente los recursos disponibles, los centros y las Comisiones de Escolarización podrán escolarizar hasta el número de alumnos por aula que se establece en la normativa vigente».

Por lo expuesto, esta Diputada formula la siguiente:

PREGUNTA

¿Qué número de alumnos por aula y por zona contempla el Departamento de Educación, Cultura y Deporte en Educación Infantil en la ciudad de Zaragoza para el próximo curso escolar 2004-2005?

Zaragoza, 1 de junio de 2004.

La Diputada
ANA GRANDE OLIVA

Pregunta núm. 404/04, relativa a mortalidad por situaciones de calor extremo.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 11 de junio de 2004, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 404/04, relativa a mortalidad por situaciones de calor extremo, formulada a la Consejera de Salud y Consumo por el Diputado del G.P. Popular Sr. Canals Lizano, para su respuesta oral en Pleno.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 11 de junio de 2004.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Ricardo Canals Lizano, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 191 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la

Consejera de Salud y Consumo, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente pregunta relativa a mortalidad por situaciones de calor extremo.

ANTECEDENTES

Las situaciones de calor extremo que se presentan durante los meses de verano, puedan aumentar la mortalidad sobre individuos de determinados grupos de riesgo.

Por lo expuesto, este Diputado formula la siguiente:

PREGUNTA

¿Qué número de fallecimientos producidos en Aragón, entre el 1 de junio y el 1 de octubre de 2003, están relacionados con las elevadas temperaturas alcanzadas durante este periodo de tiempo?

Zaragoza, 7 de junio de 2004.

El Diputado
RICARDO CANALS LIZANO

Pregunta núm. 405/04, relativa al cierre de la lavandería del Hospital de Calatayud.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 11 de junio de 2004, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 405/04, relativa al cierre de la lavandería del Hospital de Calatayud, formulada a la Consejera de Salud y Consumo por el Diputado del G.P. Popular Sr. Canals Lizano, para su respuesta oral en Pleno.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 11 de junio de 2004.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Ricardo Canals Lizano, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 191 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Salud y Consumo, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente pregunta relativa al cierre de la lavandería del Hospital de Calatayud.

PREGUNTA

¿Piensa el Departamento de Salud y Consumo cerrar o disminuir la actividad de la lavandería del Hospital de Calatayud, a lo largo de la presente legislatura?

Zaragoza, 7 de junio de 2004.

El Diputado
RICARDO CANALS LIZANO

Pregunta núm. 406/04, relativa a los itinerarios de secundaria en el sistema educativo aragonés.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 11 de junio de 2004, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 406/04, relativa a los itinerarios de secundaria en el sistema educativo aragonés, formulada a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte por la Diputada del G.P. Socialista Sra. Pérez Esteban, para su respuesta oral en Pleno.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 11 de junio de 2004.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.^a María Teresa Pérez Esteban, Diputada del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido en el artículo 191 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta relativa a los itinerarios de secundaria en el sistema educativo aragonés.

ANTECEDENTES

El Consejo de Ministros aprobó el pasado 28 de mayo un Real Decreto que modifica el Real Decreto de calendario de aplicación de la LOCE en lo referido a los itinerarios, la reválida y la religión como asignatura evaluable.

El calendario de aplicación de la LOCE quedó fijado mediante un Real Decreto de 27 de junio de 2003 y ahora el Gobierno Central, utilizando el mismo procedimiento, ha modificado parcialmente dicho calendario. En el proceso de elaboración del Real Decreto aprobado han sido consultadas las Comunidades Autónomas, la mayoría de las cuales mostraron su acuerdo con el contenido de la norma, y han emitido informe favorable, además del Consejo de Estado, el Ministerio de Administraciones Públicas y el Consejo Escolar del Estado.

PREGUNTA

¿Qué opinión le merece al Departamento de Educación, Cultura y Deporte la aplicación de los itinerarios de secundaria en el sistema educativo aragonés?

Zaragoza, 8 de junio de 2004.

La Diputada
MARÍA TERESA PÉREZ ESTEBAN

Pregunta núm. 407/04, relativa a la asignatura de Religión en el sistema educativo aragonés.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 11 de junio de 2004, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 407/04, relativa a la asignatura de Religión en el sistema educativo aragonés, formulada a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte por la Diputada del G.P. Socialista Sra. Pérez Esteban, para su respuesta oral en Pleno.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 11 de junio de 2004.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.ª María Teresa Pérez Esteban, Diputada del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido en el artículo 191 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta relativa a la asignatura de religión en el sistema educativo aragonés.

ANTECEDENTES

El Consejo de Ministros aprobó el pasado 28 de mayo un Real Decreto que modifica el Real Decreto de calendario de aplicación de la LOCE en lo referido a los itinerarios, la reválida y la religión como asignatura evaluable.

El calendario de aplicación de la LOCE quedó fijado mediante un Real Decreto de 27 de junio de 2003 y ahora el Gobierno Central, utilizando el mismo procedimiento, ha modificado parcialmente dicho calendario. En el proceso de elaboración del Real Decreto aprobado han sido consultadas las Comunidades Autónomas, la mayoría de las cuales mostraron su acuerdo con el contenido de la norma, y han emitido informe favorable, además del Consejo de Estado, el Ministerio de Administraciones Públicas y el Consejo Escolar del Estado.

PREGUNTA

¿Qué opinión le merece al Departamento de Educación, Cultura y Deporte el carácter evaluable de la asignatura de religión en el sistema educativo aragonés?

Zaragoza, 8 de junio de 2004.

La Diputada
MARÍA TERESA PÉREZ ESTEBAN

2.6.3. Para respuesta oral en Comisión

Pregunta núm. 400/04, relativa a la no admisión de niños y niñas de tres años en Compañía de María, para su respuesta oral en la Comisión de Educación y Cultura.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 11 de junio de 2004, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 400/04, relativa a la no admisión de niños y niñas de tres años en Compañía de María, formulada a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte por el Diputado de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto) Sr. Barrena Salces, para su respuesta oral en la Comisión de Educación y Cultura.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 11 de junio de 2004.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Adolfo Barrena Salces, Diputado de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), de acuerdo con lo establecido en el artículo 194 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, para su respuesta oral ante la Comisión de Educación y Cultura, la siguiente Pregunta relativa a la no admisión de niños y niñas de tres años en Compañía de María.

PREGUNTA

¿Cómo piensa solucionar el Departamento de Educación, Cultura y Deporte la problemática generada por la decisión de la Compañía de María de no admitir niños y niñas de tres años para el próximo curso 2004-2005?

Zaragoza, 3 de junio de 2004.

El Diputado
ADOLFO BARRENA SALCES

Pregunta núm. 401/04, relativa a medidas ante la no admisión de niños y niñas de tres años en Compañía de María, para su respuesta oral en la Comisión de Educación y Cultura.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 11 de junio de 2004, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 401/04, relativa a medidas ante la no admisión de niños y niñas de tres años en Compañía de María, formulada a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte por el Diputado de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto) Sr. Barrena Salces, para su respuesta oral en la Comisión de Educación y Cultura.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 11 de junio de 2004.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Adolfo Barrena Salces, Diputado de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), de acuerdo con lo establecido en el artículo 194 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, para su respuesta oral ante la Comisión de Educación y Cultura, la siguiente Pregunta relativa a medidas ante la no admisión de niños y niñas de tres años en Compañía de María.

PREGUNTA

¿Tiene previsto penalizar el Departamento de Educación, Cultura y Deporte a la Compañía de María, que tiene conveniadas aulas de Educación Infantil, por su negativa a admitir niños y niñas de tres años para el próximo curso escolar 2004-2005?

Zaragoza, 3 de junio de 2004.

El Diputado
ADOLFO BARRENA SALCES

Pregunta núm. 402/04, relativa a medidas ante la no admisión de niños y niñas de tres años en Compañía de María, para su respuesta oral en la Comisión de Educación y Cultura.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 11 de junio de 2004, ha admitido a trámite la Pregunta núm.

402/04, relativa a medidas ante la no admisión de niños y niñas de tres años en Compañía de María, formulada a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte por el Diputado de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto) Sr. Barrena Salces, para su respuesta oral en la Comisión de Educación y Cultura.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 11 de junio de 2004.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Adolfo Barrena Salces, Diputado de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), de acuerdo con lo establecido en el artículo 194 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, para su respuesta oral ante la Comisión de Educación y Cultura, la siguiente Pregunta relativa a medidas ante la no admisión de niños y niñas de tres años en Compañía de María.

PREGUNTA

¿Tiene previsto obligar el Departamento de Educación, Cultura y Deporte a la Compañía de María, propietaria del Colegio Lestonnac de Zaragoza, a admitir niños y niñas de tres años para el curso 2004-2005 dado que se ha acogido a los convenios para unidades de Educación Infantil?

Zaragoza, 3 de junio de 2004.

El Diputado
ADOLFO BARRENA SALCES

Pregunta núm. 403/04, relativa a medidas ante la no admisión de niños y niñas de tres años en Compañía de María, para su respuesta oral en la Comisión de Educación y Cultura.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 11 de junio de 2004, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 403/04, relativa a medidas ante la no admisión de niños y niñas de tres años en Compañía de María, formulada a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte por el Diputado de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto) Sr. Barrena Salces, para su respuesta oral en la Comisión de Educación y Cultura.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 11 de junio de 2004.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Adolfo Barrena Salces, Diputado de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), de acuerdo con lo establecido en el artículo 194 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, para su respuesta oral ante la Comisión de Educación y Cultura, la siguiente Pregunta relativa a medidas ante la no admisión de niños y niñas de tres años en Compañía de María.

PREGUNTA

¿Tiene previsto el Departamento de Educación, Cultura y Deporte mantener el convenio con la Compañía de María, propietaria del Colegio Lestonnac de Zaragoza, para las actuales unidades de infantil de cuatro y cinco años, una vez que ha decidido no admitir a niños y niñas de tres años para el próximo curso 2004-2005?

Zaragoza, 3 de junio de 2004.

El Diputado
ADOLFO BARRENA SALCES

Pregunta núm. 408/04, relativa a la reapertura de la línea de ferrocarril del Canfranc, para su respuesta oral en la Comisión de Ordenación Territorial.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 11 de junio de 2004, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 408/04, relativa a la reapertura de la línea de ferrocarril del Canfranc, formulada al Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Fuster Santaliestra, para su respuesta oral en la Comisión de Ordenación Territorial.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 11 de junio de 2004.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Bizén Fuster Santaliestra, Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 194 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes del Gobierno de Aragón, para su respuesta oral ante la Comisión de Ordenación Territorial, la siguiente Pregunta relativa a la reapertura de la línea de ferrocarril del Canfranc.

PREGUNTA

¿Cuáles son las actuaciones y gestiones del Gobierno de Aragón, en relación con la reapertura de la línea internacional del Canfranc, tanto ante el nuevo Gobierno español como ante otras instancias en los últimos meses?

En el Palacio de la Aljafería, a 7 de mayo de 2004.

El Diputado
BIZÉN FUSTER SANTALIESTRA

Pregunta núm. 409/04, relativa al proyecto de rehabilitación de la Estación Internacional de Canfranc, para su respuesta oral en la Comisión de Ordenación Territorial.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 11 de junio de 2004, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 409/04, relativa al proyecto de rehabilitación de la Estación Internacional de Canfranc, formulada al Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Fuster Santaliestra, para su respuesta oral en la Comisión de Ordenación Territorial.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 11 de junio de 2004.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Bizén Fuster Santaliestra, Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 194 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes del Gobierno de Aragón, para su respuesta oral ante la Comisión de Ordenación Territorial, la siguiente Pregunta relativa al proyecto de rehabilitación de la Estación Internacional de Canfranc.

PREGUNTA

¿Qué actuaciones ha llevado a cabo el Gobierno de Aragón, en qué trámite se encuentra el proyecto de rehabilitación de la estación internacional de ferrocarril de Canfranc

y su entorno, redactado por el arquitecto Bohigas, y cuáles son sus previsiones temporales?

En el Palacio de la Aljafería, a 7 de mayo de 2004.

El Diputado
BIZÉN FUSTER SANTALIESTRA

2.6.4. Para respuesta escrita

2.6.4.2. Respuestas a preguntas formuladas

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 280/04, relativa a la empresa pública SODEMASA.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Medio Ambiente a la Pregunta núm. 280/04, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular Sr. Suárez Lamata, relativa a la empresa pública SODEMASA, publicada en el BOCA núm. 54, de 27 de abril de 2004.

Zaragoza, 31 de mayo de 2004.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

— Incorporación de medios para la campaña de prevención, control y extinción de incendios forestales y formación del contingente humano.

— Vigilancia y mantenimiento de los espacios naturales protegidos de Aragón, gestión de los centros de interpretación y dinamización de exposiciones.

— Actividades relacionadas con el medio natural (tratamientos silvícolas, acciones de conservación de especies, repoblación de montes...).

— Puesta en marcha de las primeras actuaciones del Plan Aragonés de Saneamiento y Depuración.

Zaragoza, 14 de mayo de 2004.

El Consejero de Medio Ambiente
ALFREDO BONÉ PUEYO

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 282/04, relativa al Plan estratégico para la industria del calzado aragonesa.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el

Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Industria, Comercio y Turismo a la Pregunta núm. 282/04, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista Sr. Lobera Díaz, relativa al Plan estratégico para la industria del calzado aragonesa, publicada en el BOCA núm. 54, de 27 de abril de 2004.

Zaragoza, 31 de mayo de 2004.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A lo largo del año 2003, a petición de la Asociación de Fabricantes de Calzado (AFCYA), se elaboró un Estudio Estratégico del Cluster del Calzado del Aranda. La realización de este estudio salió a concurso público y fue adjudicado a la empresa The Cluster Competitiveness Group, S.A., que entregó el documento final el 23 de diciembre de 2003.

Se constituyó un equipo de trabajo con la Dirección General de la Pyme Comercio y el IAF, para, conjuntamente con representantes de la Asociación de Fabricantes de Calzado, definir el borrador definitivo del Plan Estratégico de Cluster del Calzado del Aranda.

Este plan, que contempla la situación actual del cluster, así como las posibles líneas de actuación, fue presentado el 1 de marzo en la sede de la Asociación en Illueca a 50 empresarios.

La propuesta consiste en la creación de un cluster del sector, con objeto de obtener sinergias entre las actuaciones y obtener volumen de empresa.

Las líneas de actuación son:

— Contratación de un dinamizador.

— Actuaciones de formación, apoyo a la inversión y realización de contenidos,

— Acciones con la finalidad de incidir en el Diseño, Calidad, Logística y Marketing de las empresas del cluster.

— Apoyo a la comercialización, a través de la consecución de objetivos.

Las líneas de actuación se realizarán a través de Plan de Competitividad de la D.G. de la Pyme y de las líneas de actuación del IAF orientadas a la mejora de la gestión empresarial.

De acuerdo a los estudios realizados y contacto directo con las empresas, la orientación de las acciones del cluster se centrarán en:

— Distribución.

— Marca Canal.

— Marca Colección.

— Especialización.

Se solicitó la participación de todas las empresas, para que, sobre el borrador presentado, hiciesen las aportaciones y modificaciones que considerasen oportunas. Hay que destacar que el documento pareció adecuado y no se hizo ninguna modificación o aportación sustancial.

Durante el mes de marzo se ha realizado la adscripción de empresas al Plan Estratégico.

Hasta la fecha, 47 empresas han manifestado su voluntad de participar en el plan, aportando la cantidad de 600 euros cada una. De las 47, 36 son fabricantes y generan alrededor de 1.000 empleos, una facturación de unos 82 millones de euros y una producción de alrededor de 5 millones de pares de zapatos, las 10 restantes son empresas auxiliares. Del total, 31 empresas pertenecen a la AFCYA y el resto (16) no.

El pasado 6 de abril, tuvo lugar una reunión con representantes de la Asociación, acordándose la definición del perfil de la figura del dinamizador y la elaboración del convenio de actuación con el cluster.

Zaragoza, 17 de mayo de 2004.

El Consejero de Industria, Comercio y Turismo
ARTURO ALIAGA LÓPEZ

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 286/04, relativa a la «reserva estratégica del carbón».

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Industria, Comercio y Turismo a la Pregunta núm. 286/04, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista Sr. Lobera Díaz, relativa a la «reserva estratégica del carbón», publicada en el BOCA núm. 56, de 6 de mayo de 2004.

Zaragoza, 31 de mayo de 2004.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

El Reglamento (CE) N.º 1407/2002 del Consejo, de 23 de julio de 2002, sobre las ayudas estatales a la industria del carbón, reconoce la necesidad de contar, por motivos de seguridad en el abastecimiento energético, con unas reservas estratégicas de carbón que puedan ser accesibles en el momento que se precise. Ello implica el que determinadas explotaciones podrán seguir funcionando, aunque para ello tengan que percibir ayudas públicas.

No obstante, el Reglamento estipula que las ayudas estatales deberán reservarse para las unidades de producción que puedan mantener unas condiciones económicas satisfactorias, de tal forma que se preserve el objetivo de disminución progresiva de los subsidios a la industria del carbón.

Las ayudas permitidas a los cierres y reducción de actividad no se prolongarán más allá de 2007, de tal forma que, a

partir de ese año, sólo deberían permanecer activas las minas más eficientes. El Reglamento reconoce, por otro lado, el impacto social y regional del proceso de reestructuración, y la posibilidad de que las explotaciones abocadas a su reducción o cierre reciban temporalmente ayudas. De esa forma, se podrán aplicar medidas de reactivación económica que palién los efectos negativos de aquél.

El Reglamento vincula la elaboración de planes de cierre o de planes de acceso a las reservas de carbón a la normativa comunitaria sobre grandes instalaciones de combustión y sus emisiones. Los Estados miembros deben definir las unidades de producción, que no las empresas o minas, que formarán parte de esos planes. Para cumplir con este trámite, la fecha de referencia es junio de 2004.

Se entiende por unidad de producción el conjunto de los lugares de extracción de carbón y de las infraestructuras que les dan servicio, subterráneas o a cielo abierto, que puedan producir carbón bruto de forma independiente, respetando la legislación correspondiente del Estado miembro. Para cada unidad, se han de poder calcular con facilidad sus costes de inversión y sus pérdidas de la producción corriente.

Obviamente, el impulso general y la coordinación del proceso de planificación, así como la competencia de relaciones con la Unión Europea, corresponde al Estado, y de manera principal al Gobierno de la Nación.

El actual Plan 1998/2005 de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras procura frecuentes contactos entre responsables del Gobierno de Aragón y ministeriales. En ellos se ha venido tratando de manera reiterada la importancia del sector del carbón en Aragón y la conveniencia de concretar un marco estable para el complejo mineroenergético aragonés.

En este momento, las empresas energéticas y mineras son las protagonistas, ya que han de tomar decisiones críticas sobre sus políticas de inversiones y actividad. Así, por ejemplo, habrán de pensar en qué centrales térmicas instalarán unidades de desulfurización (solo éstas podrán seguir funcionando en plenitud a partir de 2008). Y todo ello, con múltiples incertidumbres como el agotamiento de la compensación peseta/kWh en el horizonte de 2007, el coste de los derechos de emisión, la posible revisión del Reglamento a partir de 2008, la evolución del mercado del petróleo y del gas natural, etc.

Paralelamente, el Gobierno de Aragón es consciente de que el Plan 1998/2005 de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de Comarcas Mineras termina su recorrido. Previsiblemente, se va a entrar en un nuevo proceso de planificación entre Ministerio y agentes sindicales y empresariales del sector. Obviamente, ese proceso no puede ser incoherente con los planes de acceso a reservas y reducciones de actividad o cierres que habrán de ser homologados por las autoridades comunitarias.

El Gobierno de Aragón, y en particular el Departamento de Industria, Comercio y Turismo permanece atento y se interesa por los nuevos planes, con la intención de participar al máximo en su desarrollo. Para ello, cuenta además con un órgano participativo y de consenso que, en su momento, resultó una iniciativa exclusiva de nuestra Comunidad Autónoma: la Mesa de la Minería de Aragón. La Mesa aúna los criterios sindicales y empresariales con los de Administración Autonómica y entidades locales; su funcionamiento puede valorarse como muy satisfactorio.

En todo caso, Aragón se encuentra bien situado en la parrilla de salida por las siguientes razones:

— Nuestras explotaciones son, desde el punto de vista de rendimiento por puesto de trabajo, altamente productivas en comparación con las de otras regiones.

— Los costes de explotación son también relativamente bajos, precisándose bajos niveles de ayudas. El esfuerzo de modernización y el predominio de las cortas a cielo abierto son determinantes para ello. En la actualidad hay nuevos proyectos extractivos en marcha.

— Capacidad de respuesta rápida de las explotaciones (cielos abiertos, tecnología, proximidad a las centrales térmicas).

— Contamos con una importante central, la «Teruel» en Andorra, que, con 1.050 MW de potencia instalada, está capacitada para absorber toda la producción prevista en Aragón. La reciente inversión, del orden de 150 MEur, en una planta de desulfuración, despeja posibles incertidumbres en cuanto a la estrategia del grupo empresarial propietario y, por supuesto, garantiza su pleno funcionamiento a partir de 2008, con una larga vida útil por delante.

Los criterios del Gobierno de Aragón, para su participación en el proceso planificador, siguen cinco directrices:

— Económica: las explotaciones han de mantener unas condiciones económicas razonables.

— Social: el impacto negativo sobre el empleo ha de ser gradual y atenuado con medidas de reactivación.

— De seguridad y medioambiental: Los objetivos de productividad han de ser compatibles con la seguridad en el trabajo y con el respeto al medio ambiente.

— Territorial: equilibrio y vertebración territorial y poblacional.

— Estratégica: Aragón ha de seguir contando con una alta capacidad de producción energética y con infraestructuras de transporte y distribución de energía suficientes.

En relación con la pregunta sobre un posible plan de actuación urgente, hay que decir que esa urgencia, visto lo expuesto, no parece procedente. Todavía están por llegar a Aragón buena parte de los fondos del actual Plan 1998/2005, y las iniciativas empresariales alternativas están compensando las pérdidas de empleo. Al mismo tiempo, se desconocen los criterios y pautas de planificación que habrá de emplear el nuevo Gobierno de la Nación.

Cabe recordar que, recientemente, fue objeto de debate en las Cortes de Aragón una Proposición no de Ley (7/04), promovida por el Grupo Parlamentario Popular, para la preparación de un «Plan Complementario» autonómico para las cuencas mineras, y que ésta fue objeto de rechazo por muy diversas razones.

En todo caso, y aunque no se haya hablado de un plan específico, el Gobierno de Aragón ha venido aplicando medidas complementarias a las adoptadas desde el Plan de la Minería. Entre esas medidas, destacan apoyos a la inversión empresarial, compromisos de cobertura o de adelanto de subvenciones, así como inversiones de los distintos programas presupuestarios de la Comunidad Autónoma (carreteras, aguas, etc.) A esto hay que añadir los gastos propios de la gestión del Plan y el esfuerzo financiero que supone un adelanto constante de los créditos por parte de la Diputación General de Aragón.

Conviene también subrayar que, de cara al futuro inmediato, las prioridades de las grandes acciones socioeconómicas de Gobierno en Aragón habrán de ser congruentes con el nuevo Acuerdo Económico y Social para Aragón, rubricado con las organizaciones sindicales y empresariales más representativas. Ese acuerdo, vigente durante la presente legislatura, prevé iniciativas tan interesantes como la puesta en marcha de una sociedad de capital/riesgo, de carácter público o mixto, que pueda apuntalar proyectos de inversión productiva en áreas o en comarcas con potencial o con dificultades de desarrollo.

Zaragoza, 12 de mayo de 2004.

El Consejero de Industria, Comercio y Turismo
ARTURO ALIAGA LÓPEZ

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 290/04, relativa al cumplimiento de la Proposición no de Ley núm. 131/02, sobre descentralización universitaria en Calatayud.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Ciencia, Tecnología y Universidad a la Pregunta núm. 290/04, formulada por el Diputado del G.P. Popular Sr. Martín Minguíjón, relativa al cumplimiento de la Proposición no de Ley núm. 131/02, sobre descentralización universitaria en Calatayud, publicada en el BOCA núm. 56, de 6 de mayo de 2004.

Zaragoza, 31 de mayo de 2004.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

De conformidad con la Ley Orgánica de Universidades, las Universidades públicas estarán integradas por Facultades, Escuelas Técnicas o Politécnicas Superiores, Escuelas Universitarias o Escuelas Universitarias Politécnicas, Departamentos, Institutos Universitarios de Investigación y por aquellos otros centros o estructuras que organicen enseñanzas en modalidad no presencial. Por otro lado, de conformidad con esa misma Ley, pueden existir centros docentes de titularidad pública o privada adscritos a Universidades públicas.

En todos los casos, la creación de nuevos centros ha de hacerse a propuesta del Consejo Social previo informe del Consejo de Gobierno de la Universidad, tal y como indican los Estatutos de la Universidad de Zaragoza aprobados por Decreto 1/2004, y para proceder a la creación de nuevos centros hay que atenerse a los requisitos establecidos en el Real Decreto 557/1991, de 12 de abril, sobre creación y reconocimiento de Universidades y centros universitarios. En consecuencia, la iniciativa corresponde a la Universidad, motivo

por el cual el Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad del Gobierno de Aragón, respetuoso con la autonomía universitaria, se ha limitado a dirigirse en ese sentido al Excmo. Rector Magnífico de la Universidad de Zaragoza.

No obstante lo anterior, hay que recordar que cualquier modificación en cuanto a implantación de nuevas titulaciones universitarias hay que enmarcarla en el desarrollo de la normativa estatal relativa a la integración de las Universidades españolas en el Espacio Europeo de Educación Superior, como ya señalaba la Consejera de Educación y Ciencia del Gobierno de Aragón en su respuesta de 8 de abril de 2003 a la Pregunta 53/03 que, en el mismo sentido que la actual, había sido formulada por la Diputada del Grupo Parlamentario Popular Sra. Calvo Pascual.

Zaragoza, 17 de mayo de 2004.

La Consejera de Ciencia, Tecnología y Universidad
M.^a TERESA VERDE ARRIBAS

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 297/04, relativa a la modificación de la relación de puestos de trabajo del Departamento de Educación, Cultura y Deporte.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 297/04, formulada por la Diputada del Grupo Parlamentario Popular Sra. Grande Oliva, relativa a la modificación de la relación de puestos de trabajo del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, publicada en el BOCA núm. 56, de 6 de mayo de 2004.

Zaragoza, 31 de mayo de 2004.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Con respecto a las personas, características y denominación de los puestos de trabajo 6974, 6948, 6978, 6957, 6949, 17145, 6962, 6982, 9739 9306, 6965, 6984, 6991, 9741, 9742, 9743, 9744, 9745, adscritos al Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Huesca, del nuevo Departamento de Educación, Cultura y Deporte, y procedentes del extinto Departamento de Cultura y Turismo, por Orden de 13 de enero de 2004, cabe informar que toda la información relativa a los citados puestos a que se refiere la pregunta es de público conocimiento, toda vez que, por estar los citados puestos adscritos con anterioridad al Servicio Provincial de Cultura y Turismo de Huesca, fueron incluidos en la Orden de 21 de marzo de 2000 (B.O.A. 3 de abril de 2000) de los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Función Pública, por la que se

aprueba la Relación de Puestos de Trabajo del Departamento de Cultura y Turismo.

Zaragoza, 21 de mayo de 2004.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte
EVA ALMUNIA BADÍA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 298/04, relativa a la variante de Mora de Rubielos.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes a la Pregunta núm. 298/04, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista Sr. Sánchez Monzón, relativa a la variante de Mora de Rubielos, publicada en el BOCA núm. 56, de 6 de mayo de 2004.

Zaragoza, 31 de mayo de 2004.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

El Estudio Informativo de la Variante de Mora de Rubielos que incluye el Estudio de Impacto Ambiental se encuentra redactado y recientemente ha finalizado el trámite de Información Pública preceptivo a falta de un mes añadido para la recepción de alegaciones de organismos oficiales; tras ello se redactará el informe sobre alegaciones y se someterá al trámite de Declaración de Impacto Ambiental previo a la redacción del proyecto de construcción.

En las previsiones de este Departamento esta actuación se encuentra englobada entre las previstas a realizar durante la presente legislatura.

Zaragoza, 17 de mayo de 2004.

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes
JAVIER VELASCO RODRÍGUEZ

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 299/04, relativa a la central de reservas de la Asociación Hotelera Horeca.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Industria, Comercio y Turismo a la Pregunta núm. 299/04, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista Sr. Lobera Díaz, relativa

a la central de reservas de la Asociación Hotelera Horeca, publicada en el BOCA núm. 56, de 6 de mayo de 2004.

Zaragoza, 31 de mayo de 2004.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Atendiendo a la Orden de 23 de enero de 2003, del Departamento de Industria, Comercio y Desarrollo (hoy, Industria, Comercio y Turismo) por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas del Plan de consolidación y competitividad de la PYME para el año 2003, se concedió a la Asociación Hotelera HORECA de Zaragoza una ayuda para «Sistema de reservas» de 49.208 euros correspondiente al 44% de la inversión total.

Con fecha 26 de abril de 2004 se presentó a los medios de comunicación e Instituciones el sistema de reservas de hoteles de Zaragoza (www.zaragozahoteles.com), manifestando HORECA en ese acto la compatibilidad con la Central de Reservas de Aragón, así como la firme voluntad y compromiso de adherirse a la Central de Reservas de Aragón.

En cuanto a la Central de Reservas, como ya se ha informado a la Comisión de Turismo de esa Cámara, por comparecencia del Director General de Turismo, D. Benito Ros Corella, con fecha 22 de marzo de 2004, está prevista la constitución de una Sociedad en la que participen el conjunto de Instituciones y el conjunto de Asociaciones del sector turístico.

Zaragoza, 12 de mayo de 2004.

El Consejero de Industria, Comercio y Turismo
ARTURO ALIAGA LÓPEZ

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 302/04, relativa al cumplimiento del punto 2 de la Proposición no de Ley núm. 131/02, sobre descentralización universitaria en Calatayud.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Bo-

letín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Ciencia, Tecnología y Universidad a la Pregunta núm. 302/04, formulada por el Diputado de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto) Sr. Barrena Salces, relativa al cumplimiento del punto 2 de la Proposición no de Ley núm. 131/02, sobre descentralización universitaria en Calatayud, publicada en el BOCA núm. 59, de 17 de mayo de 2004.

Zaragoza, 31 de mayo de 2004.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

De conformidad con la Ley Orgánica de Universidades (LOU), la creación de nuevos centros en las Universidades públicas ha de hacerse a propuesta del Consejo Social previo informe del Consejo de Gobierno de la propia Universidad, tal y como señalan los Estatutos de la Universidad de Zaragoza aprobados por Decreto 1/2004.

En consecuencia, la iniciativa corresponde a la Universidad, motivo por el cual el Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad del Gobierno de Aragón se ha limitado a dirigirse en ese sentido al Excmo. Rector Magnífico de la Universidad de Zaragoza, pues entiende que ha de ser respetuoso con la normativa vigente y con la propia autonomía universitaria.

No obstante lo anterior, hay que recordar que para proceder a la creación de nuevos centros hay que atenerse a los requisitos establecidos en el Real Decreto 557/1991, de 12 de abril, sobre creación y reconocimiento de Universidades y centros universitarios y que cualquier modificación en cuanto a implantación de nuevas titulaciones universitarias hay que enmarcarla en el desarrollo de la normativa estatal relativa a la integración de las Universidades españolas en el Espacio Europeo de Educación Superior.

Zaragoza, 14 de mayo de 2004.

La Consejera de Ciencia, Tecnología y Universidad
M.^a TERESA VERDE ARRIBAS

5. OTROS DOCUMENTOS

5.3. Resoluciones de modificaciones presupuestarias

Resoluciones de modificaciones presupuestarias correspondientes al mes de abril de 2004.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 9.3 y en la disposición adicional 4, apartado 3.a) de la Ley 25/2003, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autó-

noma de Aragón para el año 2004, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de las resoluciones de modificaciones presupuestarias correspondientes al mes de abril de 2004, remitidas a estas Cortes por la Diputación General.

Zaragoza, 25 de mayo de 2004.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

EXPEDIENTES (SITUACION=08) CONTABILIZADOS (EN EL MES DE ABRIL DE 2004)									
NÚM. EXPED.	TIPO	APLICACIÓN	SITUAC. ACTUAL	IMPORTES	OBSERVACIONES	NORMATIVA	AUTORIDAD QUE RESUELVE	FECHA RESOLUCIÓN	
0053/2004	40	19-02-5331-22403	08	-11.160,00	OTROS RIESGOS	ART. 5.3 L.P.	D.G.A. y CONSEJERO ECONOMÍA	30/03/2004	
	08	11-03-1212-22200	08	11.160,00	TELEFONICAS	ART. 5.3 L.P.	D.G.A. y CONSEJERO ECONOMÍA	30/03/2004	
	40	17-01-5411-12000	08	-15.000,00	SUELDOS	ART. 47.4 T.R.L.H.	D.G.A. y CONSEJERO ECONOMÍA	30/03/2004	
	40	17-01-5411-12100	08	-10.000,00	COMPLEMENTO DE DESTINO	ART. 47.4 T.R.L.H.	D.G.A. y CONSEJERO ECONOMÍA	30/03/2004	
	40	17-01-5411-12101	08	-10.000,00	COMPLEMENTO ESPECIFICO	ART. 47.4 T.R.L.H.	D.G.A. y CONSEJERO ECONOMÍA	30/03/2004	
0063/2004	40	17-01-5411-16000	08	-5.000,00	SEGURIDAD SOCIAL	ART. 47.4 T.R.L.H.	D.G.A. y CONSEJERO ECONOMÍA	30/03/2004	
	40	17-01-5411-16004	08	40.000,00	MATERIAL DE TRANSPORTE	ART. 47.4 T.R.L.H.	D.G.A. y CONSEJERO ECONOMÍA	30/03/2004	
	40	18-06-4553-76000	08	-183.056,08	SUBV. INFRAESTRUCTURA A AUDITORIOS TEATROS Y CINES	ART. 47.3.B) DEL T.R. LEY DE HACIENDA	D.G.A. y CONSEJERO ECONOMÍA	16/04/2004	
	40	18-06-4553-76001	08	-90.151,82	SUBV. A CENTROS CULTURALES S.EXPO.	ART. 47.3.B) DEL T.R. LEY DE HACIENDA	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	16/04/2004	
	40	18-06-4553-609	08	273.207,90	INMOVILIZADO INMATERIAL	ART. 47.3.B) DEL T.R. LEY DE HACIENDA	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	16/04/2004	
0069/2004	40	02-01-1121-22605	08	-25.000,00	REUNIONES Y CONFERENCIAS	ART. 5.3 L.P.	D.G.A. y CONSEJERO ECONOMÍA	19/04/2004	
	40	11-01-1231-225100	08	25.000,00	FINANCIADOS CON RECURSOS PROPIOS	ART. 5.3 L.P.	D.G.A. y CONSEJERO ECONOMÍA	19/04/2004	
	40	19-02-5331-13000	08	-16.545,26	SALARIO BASE	ART. 47.3.A) DEL T.R. LEY DE HACIENDA.	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	02/04/2004	
	40	19-02-5331-13001	08	-2.000,00	ANTIGÜEDAD	ART. 47.3.A) DEL T.R. LEY DE HACIENDA.	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	02/04/2004	
	40	19-02-5331-13002	08	-4.000,00	PAGAS EXTRAS	ART. 47.3.A) DEL T.R. LEY DE HACIENDA.	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	02/04/2004	
0081/2004	40	19-02-5331-13003	08	-2.259,00	OTRAS REMUNERACIONES	ART. 47.3.A) DEL T.R. LEY DE HACIENDA.	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	02/04/2004	
	40	19-02-5331-16000	08	-6.301,36	SEGURIDAD SOCIAL	ART. 47.3.A) DEL T.R. LEY DE HACIENDA.	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	02/04/2004	
	40	19-01-4421-12000	08	9.288,02	SUELDOS	ART. 47.3.A) DEL T.R. LEY DE HACIENDA.	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	02/04/2004	
	40	19-01-4421-12005	08	1.584,66	TRIENIOS	ART. 47.3.A) DEL T.R. LEY DE HACIENDA.	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	02/04/2004	
	40	19-01-4421-12006	08	300,18	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS	ART. 47.3.A) DEL T.R. LEY DE HACIENDA.	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	02/04/2004	
0091/2004	40	19-01-4421-12100	08	4.502,76	COMPLEMENTO DE DESTINO	ART. 47.3.A) DEL T.R. LEY DE HACIENDA.	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	02/04/2004	
	40	19-01-4421-12101	08	9.128,64	COMPLEMENTO ESPECIFICO	ART. 47.3.A) DEL T.R. LEY DE HACIENDA.	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	02/04/2004	
	40	19-01-4421-16000	08	6.301,36	SEGURIDAD SOCIAL	ART. 47.3.A) DEL T.R. LEY DE HACIENDA.	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	02/04/2004	
	49	02-01-1121-22602	08	3.305.566,55	GASTOS DE DIVULGACIÓN Y PROMOCIÓN(CULT.,COMERC.Y CIENTÍFICOS)	ART. 5.2 L.P.	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	29/03/2004	
	49	17-01-5411-22001	08	-100.506,05	MOBILIARIO Y ENSERES	ART. 5.2 L.P.	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	29/03/2004	
	49	17-03-5423-48001	08	-150.000,00	FOMENTO A LA INVESTIGACIÓN	ART. 5.2 L.P.	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	29/03/2004	
	49	17-04-5424-44001	08	-50.000,00	PROYECTOS ARTE EN RED. EMPRESAS Y E. PÚBLICOS	ART. 5.2 L.P.	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	29/03/2004	
	49	18-01-4211-22706	08	-127.658,69	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	ART. 5.2 L.P.	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	29/03/2004	
	49	18-02-4225-242	08	-6.640,34	MATERIAL,SUMINISTROS Y OTROS	ART. 5.2 L.P.	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	29/03/2004	
	49	18-02-4227-25100	08	-5.527,72	FINANCIADOS CON RECURSOS PROPIOS	ART. 5.2 L.P.	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	29/03/2004	
	49	18-03-4222-216	08	-22.030,56	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	ART. 5.2 L.P.	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	29/03/2004	
	49	18-04-4212-22706	08	-5.866,73	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	ART. 5.2 L.P.	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	29/03/2004	
	49	18-05-4231-22706	08	-14.497,71	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	ART. 5.2 L.P.	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	29/03/2004	
	49	18-06-4521-22100	08	-6.000,00	ENERGÍA ELÉCTRICA	ART. 5.2 L.P.	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	29/03/2004	
	49	18-06-4521-22109	08	-2.536,60	OTROS SUMINISTROS	ART. 5.2 L.P.	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	29/03/2004	
	49	18-06-4521-22701	08	-10.000,00	SEGURIDAD	ART. 5.2 L.P.	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	29/03/2004	
	49	18-06-4522-22000	08	-5.611,50	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	ART. 5.2 L.P.	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	29/03/2004	
	49	18-06-4522-242	08	-6.000,00	MATERIAL,SUMINISTROS Y OTROS	ART. 5.2 L.P.	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	29/03/2004	
	49	18-06-4522-2700	08	-20.000,00	LIMPIEZA Y ASEO	ART. 5.2 L.P.	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	29/03/2004	
	49	18-06-4553-242	08	-20.554,16	MATERIAL,SUMINISTROS Y OTROS	ART. 5.2 L.P.	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	29/03/2004	
	49	18-07-4581-242	08	-13.503,99	MATERIAL,SUMINISTROS Y OTROS	ART. 5.2 L.P.	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	29/03/2004	
	49	18-07-3222-242	08	-2.650,93	MATERIAL,SUMINISTROS Y OTROS	ART. 5.2 L.P.	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	29/03/2004	
	49	18-08-4571-22602	08	-15.000,61	GASTOS DE DIVULGACIÓN Y PROMOCIÓN(CULT.,COMERC.Y CIENTÍFICOS)	ART. 5.2 L.P.	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	29/03/2004	
	49	18-08-4571-22109	08	-16.426,51	OTROS SUMINISTROS	ART. 5.2 L.P.	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	29/03/2004	
	49	13-01-5111-212	08	-60.506,05	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	ART. 5.2 L.P.	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	29/03/2004	
	49	13-02-5131-22200	08	-74.563,43	TELEFONICAS	ART. 5.2 L.P.	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	29/03/2004	
	49	13-02-5131-22500	08	-15.436,57	LOCALES	ART. 5.2 L.P.	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	29/03/2004	
	49	13-03-4321-22100	08	-10.818,22	ENERGÍA ELÉCTRICA	ART. 5.2 L.P.	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	29/03/2004	
	49	13-03-4321-22103	08	-14.181,78	COMBUSTIBLES	ART. 5.2 L.P.	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	29/03/2004	
	49	13-04-5132-44000	08	-25.000,00	CONVENIO RENFE	ART. 5.2 L.P.	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	29/03/2004	
49	13-05-4311-212	08	-13.468,90	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	ART. 5.2 L.P.	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	29/03/2004		
49	13-05-4311-22200	08	-4.645,67	TELEFONICAS	ART. 5.2 L.P.	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	29/03/2004		
49	13-05-4311-22201	08	-6.463,17	REMUNERACIONES A AGENTES MEDIADORES INDEPENDIENTES	ART. 5.2 L.P.	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	29/03/2004		
49	13-05-4311-22604	08	-12.258,85	POSTALES	ART. 5.2 L.P.	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	29/03/2004		
49	13-05-4311-22701	08	-37.165,65	SEGURIDAD	ART. 5.2 L.P.	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	29/03/2004		
49	13-05-4311-22706	08	-997,76	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	ART. 5.2 L.P.	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	29/03/2004		
49	13-05-4323-22000	08	-7.328,11	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	ART. 5.2 L.P.	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	29/03/2004		
49	13-05-4323-22100	08	-14.820,30	ENERGÍA ELÉCTRICA	ART. 5.2 L.P.	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	29/03/2004		
49	13-05-4323-22109	08	-2.851,59	OTROS SUMINISTROS	ART. 5.2 L.P.	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	29/03/2004		
49	19-01-4421-22002	08	-9.000,00	Prensa, REVISTAS Y PUBLICACIONES PERIÓDICAS	ART. 5.2 L.P.	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	29/03/2004		
49	19-01-4421-22000	08	-9.000,00	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	ART. 5.2 L.P.	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	29/03/2004		
49	19-01-4421-22100	08	-10.000,00	ENERGÍA ELÉCTRICA	ART. 5.2 L.P.	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	29/03/2004		

NÚM. EXPED.	TIPO	APLICACIÓN	SITUAC. ACTUAL	IMPORTES	OBSERVACIONES	NORMATIVA	AUTORIDAD QUE RESUELVE	FECHA RESOLUCIÓN
0098/2004	49	19-01-4421-212	08	-4.000,00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	ART. 5.2 L.P.	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	29/03/2004
	49	19-01-4421-215	08	-4.000,00	MOBILIARIO Y ENSERES	ART. 5.2 L.P.	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	29/03/2004
	49	19-01-4421-2200	08	-9.000,00	TELEFÓNICAS	ART. 5.2 L.P.	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	29/03/2004
	49	19-02-5331-22403	08	-105.506,05	OTROS RIESGOS	ART. 5.2 L.P.	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	29/03/2004
	49	19-01-5121-44000	08	-150.000,00	AL INSTITUTO ARAGONES DE AGUA	ART. 5.2 L.P.	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	29/03/2004
	49	20-02-3133-48002	08	-56.585,00	PUNTOS DE ENCUENTRO	ART. 5.2 L.P.	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	29/03/2004
	49	20-02-3133-46000	08	-33.921,05	AYUDAS A CASAS CANGURO	ART. 5.2 L.P.	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	29/03/2004
	49	20-02-3133-22706	08	-40.000,00	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	ART. 5.2 L.P.	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	29/03/2004
	49	20-01-3131-41017	08	-150.000,00	TRANSFERENCIAS AL I.A.A.S	ART. 5.2 L.P.	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	29/03/2004
	49	15-01-6126-44001	08	-105.000,00	ACTIVIDADES IAF	ART. 5.2 L.P.	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	29/03/2004
	49	15-01-7211-48001	08	-49.510,65	SUBV. VARIAS ADAPTACION GLOBALIZACION ECONOMIA Y OTRAS	ART. 5.2 L.P.	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	29/03/2004
	49	15-05-7511-22602	08	-295.000,00	GASTOS DE DIVULGACIÓN Y PROMOCIÓN(CULT., COMERC.Y CIENTÍFICOS)	ART. 5.2 L.P.	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	29/03/2004
0099/2004	49	15-01-7211-48001	08	-35.489,35	SUBV. VARIAS ADAPTACION GLOBALIZACION ECONOMIA Y OTRAS	ART. 5.2 L.P.	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	29/03/2004
	49	15-02-7221-22706	08	-50.000,00	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	ART. 5.2 L.P.	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	29/03/2004
	49	15-02-7231-22602	08	-6.000,00	GASTOS DE DIVULGACIÓN Y PROMOCIÓN(CULT., COMERC.Y CIENTÍFICOS)	ART. 5.2 L.P.	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	29/03/2004
	49	15-03-7311-47001	08	-20.000,00	SUBV. ACTUACIONES DIFUSION, FOMENTO Y AHORRO ENERGETICO	ART. 5.2 L.P.	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	29/03/2004
	49	15-03-7312-48001	08	-10.000,00	APOYO A INICIATIVAS SECTOR MINERO	ART. 5.2 L.P.	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	29/03/2004
	49	15-04-6221-22100	08	-10.000,00	ENERGIA ELÉCTRICA	ART. 5.2 L.P.	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	29/03/2004
	49	15-05-7511-22602	08	-12,10	GASTOS DE DIVULGACIÓN Y PROMOCIÓN(CULT., COMERC.Y CIENTÍFICOS)	ART. 5.2 L.P.	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	29/03/2004
	49	12-01-6111-212	08	-6.306,05	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	ART. 5.2 L.P.	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	29/03/2004
	49	12-01-6122-22706	08	-5.300,00	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	ART. 5.2 L.P.	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	29/03/2004
	49	12-01-6231-22602	08	-1.200,00	ATENCIÓNES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	ART. 5.2 L.P.	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	29/03/2004
	49	12-01-6231-22602	08	-1.000,00	GASTOS DE DIVULGACIÓN Y PROMOCIÓN(CULT., COMERC.Y CIENTÍFICOS)	ART. 5.2 L.P.	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	29/03/2004
	49	12-01-6231-22605	08	-2.100,00	REUNIONES Y CONFERENCIAS	ART. 5.2 L.P.	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	29/03/2004
0100/2004	49	12-01-6231-231	08	-1.000,00	LOCOMOCIÓN	ART. 5.2 L.P.	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	29/03/2004
	49	12-02-6121-22003	08	-5.300,00	LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	ART. 5.2 L.P.	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	29/03/2004
	49	12-02-6313-22604	08	-5.300,00	REMUNERACIONES A AGENTES MEDIADORES INDEPENDIENTES	ART. 5.2 L.P.	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	29/03/2004
	49	12-02-6314-22000	08	-1.000,00	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	ART. 5.2 L.P.	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	29/03/2004
	49	12-02-6314-22001	08	-1.300,00	MOBILIARIO Y ENSERES	ART. 5.2 L.P.	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	29/03/2004
	49	12-02-6314-22200	08	-3.000,00	TELEFÓNICAS	ART. 5.2 L.P.	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	29/03/2004
	49	12-03-5511-22200	08	-5.300,00	LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	ART. 5.2 L.P.	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	29/03/2004
	49	12-03-6315-22003	08	-5.300,00	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	ART. 5.2 L.P.	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	29/03/2004
	49	12-04-6312-22000	08	-5.300,00	ENERGIA ELÉCTRICA	ART. 5.2 L.P.	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	29/03/2004
	49	12-05-6311-22100	08	-5.300,00	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	ART. 5.2 L.P.	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	29/03/2004
	49	12-06-1221-22000	08	-5.300,00	MOBILIARIO Y ENSERES	ART. 5.2 L.P.	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	29/03/2004
	49	12-07-3151-215	08	-5.300,00	GASTOS DE DIVULGACIÓN Y PROMOCIÓN(CULT., COMERC.Y CIENTÍFICOS)	ART. 5.2 L.P.	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	29/03/2004
0101/2004	49	12-07-3241-22602	08	-5.300,00	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	ART. 5.2 L.P.	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	29/03/2004
	49	12-08-1341-22706	08	-5.300,00	SEGURIDAD	ART. 5.2 L.P.	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	29/03/2004
	49	12-08-6152-22701	08	-5.300,00	OTRAS SUBV. A FAMILIAS E INSTITUCIONES	ART. 5.2 L.P.	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	29/03/2004
	49	12-07-3151-48008	08	-40.000,00	PROGRAMAS UE - CONVENIOS, ESTUDIOS, INSTITUCIONES	ART. 5.2 L.P.	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	29/03/2004
	49	12-08-6152-48000	08	-50.000,00	AL INAEM. CAPITULO SEGUNDO DE GASTOS	ART. 5.2 L.P.	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	29/03/2004
	49	12-01-3225-41010	08	-30.000,00	FORMACION (CURSOS PROPIOS)	ART. 5.2 L.P.	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	29/03/2004
	49	12-01-3225-41008	08	-20.000,00	APOYO A NYE Y NTIC	ART. 5.2 L.P.	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	29/03/2004
	49	12-01-3225-41005	08	-20.000,00	GASTOS DE DIVULGACIÓN Y PROMOCIÓN(CULT., COMERC.Y CIENTÍFICOS)	ART. 5.2 L.P.	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	29/03/2004
	49	14-03-7121-22602	08	-401.012,10	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	ART. 5.2 L.P.	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	29/03/2004
	49	16-01-4111-22706	08	-30.050,61	OTROS	ART. 5.2 L.P.	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	29/03/2004
	49	16-02-4131-22709	08	-6.010,12	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	ART. 5.2 L.P.	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	29/03/2004
	49	16-03-4431-22706	08	-24.040,48	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	ART. 5.2 L.P.	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	29/03/2004
0102/2004	49	16-04-1344-22706	08	-165.278,33	TRANSFERENCIA AL SALUD	ART. 5.2 L.P.	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	29/03/2004
	49	16-02-4131-41000	08	-492.553,00	2004-2-1252-001 : PROGRAMA DE POLITICA TERRITORIAL	27.3. Y 7.2 L.P. Y 47.3 C.T.R LEY HAC.	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	16/04/2004
	49	11-04-1252-607	08	12.553,00	2004-2-1252-002 : DOCUMENTACION E INFRAESTRUCTURA TERRITORIAL	27.3. Y 7.2 L.P. Y 47.3 C.T.R LEY HAC.	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	16/04/2004
	49	11-04-1252-605	08	-480.000,00	ACTUACIONES ESPECIFICAS	41.1) L.P. Y 40.2 T.R. LEY DE HACIENDA	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	16/04/2004
	49	11-04-1252-76001	08	-900.000,00	ACTUACIONES EN SUELO INDUSTRIAL Y POLIGONOS CULL	41.1) L.P. Y 40.2 T.R. LEY DE HACIENDA	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	16/04/2004
	12	13-05-4311-1607	08	900.000,00	2004-2-1214-002 : APLICACIONES INTERDEPARTAMENTALES	41.1) L.P. Y 40.2 T.R. LEY DE HACIENDA	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	16/04/2004
	12	13-05-4311-76053	08	-172.000,00	2004-2-1212-002 : EQUIPAMIENTO CENTRO EMERGENCIA	ART. 47.4 T.R.L.H.	D.G.A. y CONSEJERO ECONOMIA	19/04/2004
	40	11-03-1214-609	08	172.000,00	SUELOS	ART. 47.4 T.R.L.H.	D.G.A. y CONSEJERO ECONOMIA	19/04/2004
	40	11-03-1212-606	08	-5.117,48	TRENIOS	ART. 47.3.A) T.R.L.H.	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	31/03/2004
	40	18-03-4222-12000	08	-1.548,60	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS	ART. 47.3.A) T.R.L.H.	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	31/03/2004
	40	18-03-4222-12005	08	-154,61	COMPLEMENTO DE DESTINO	ART. 47.3.A) T.R.L.H.	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	31/03/2004
	40	18-03-4222-12100	08	-2.609,01	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	ART. 47.3.A) T.R.L.H.	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	31/03/2004
0103/2004	40	18-03-4222-12101	08	-2.259,90	SALARIO BASE	ART. 47.3.A) T.R.L.H.	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	31/03/2004
	40	18-03-4222-13000	08	7.474,48	ANTIGÜEDAD	ART. 47.3.A) T.R.L.H.	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	31/03/2004
	40	18-03-4222-13001	08	2.358,72	PAGAS EXTRAS	ART. 47.3.A) T.R.L.H.	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	31/03/2004
	40	18-03-4222-13002	08	1.856,40			CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	31/03/2004

NÚM. EXPED.	TIPO	APLICACIÓN	SITUAC. ACTUAL	IMPORTES	OBSERVACIONES	NORMATIVA	AUTORIDAD QUE RESUELVE	FECHA RESOLUCIÓN
0102/2004	40	17-03-5423-74000	08	-200.000,00	UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA. INFRAESTRUCTURA CIENTÍFICA	ART.47.3.C) T.R. LEY DE HACIENDA Y 7 L.P.	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004
	40	17-03-5423-70500	08	200.000,00	INFRAESTRUCTURAS CIENTÍFICA. CSIC	ART.47.3.C) T.R. LEY DE HACIENDA Y 7 L.P.	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004
	40	11-01-1211-22003	08	-15.000,00	LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	ART. 47.3.C) T.R.L.H.	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	31/03/2004
0104/2004	40	11-01-1211-22601	08	15.000,00	ATENCIÓNES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	ART. 47.3.C) T.R.L.H.	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	31/03/2004
	40	14-05-5311-47000	08	-2.850,00	FORMACION ENTIDADES ASOCIATIVAS	ART.47.3.C) DEL T.R. LEY DE HACIENDA	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004
	40	14-05-5311-47000	08	-2.850,00	FORMACION ENTIDADES ASOCIATIVAS	ART.47.3.C) DEL T.R. LEY DE HACIENDA	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004
	40	14-05-5311-48001	08	2.850,00	APOYO ACTIVIDADES FORMATIVAS	ART.47.3.C) DEL T.R. LEY DE HACIENDA	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004
	40	14-05-5311-48001	08	2.850,00	APOYO ACTIVIDADES FORMATIVAS	ART.47.3.C) DEL T.R. LEY DE HACIENDA	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004
0105/2004	40	30-01-6123-607	08	-8.086.742,57	2004-2-6123-001 : DESARROLLO ALTERNATIVO COMARCAS MINERAS	D.A.SEXTA.2 L.P.	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	31/03/2004
	40	30-15-5131-607	08	170.295,94	2002-2-5131-062 : ACONDICIONAMIENTO CTRA. A-222 LECERA-VENTAS	D.A.SEXTA.2 L.P.	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	31/03/2004
	40	30-15-5131-607	08	3.023.863,48	2002-2-5131-050 : AMPLIACION PUENTE S.RIO SEGRE EN ZP-14 EN MEQUINENZA	D.A.SEXTA.2 L.P.	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	31/03/2004
	40	30-15-5131-607	08	39.943,51	2002-2-5131-050 : A.T. DIRECCION FACULTATIVA PUENTE MEQUINENZA	D.A.SEXTA.2 L.P.	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	31/03/2004
	40	30-15-5131-607	08	925.529,05	2002-2-5131-051 : ACONDICIONAMIENTO HOZ DE LA VIEJA III	D.A.SEXTA.2 L.P.	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	31/03/2004
	40	30-15-5131-607	08	3.253.889,28	2002-2-5131-052 : EJE N-5 LAS PLANAS-LIMITES CASTELLÓN	D.A.SEXTA.2 L.P.	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	31/03/2004
	40	30-15-5131-607	08	673.221,31	2002-2-5131-053 : ACONDICIONAMIENTO ANDORRA-ALBALATE	D.A.SEXTA.2 L.P.	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	31/03/2004
	40	20-01-3111-12000	08	-13.070,36	SUELDOS	ART.47.3.A) DEL T.R. LEY DE HACIENDA	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	02/04/2004
	40	20-01-3111-12005	08	-1.358,15	TRENIOS	ART.47.3.A) DEL T.R. LEY DE HACIENDA	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	02/04/2004
	40	20-01-3111-12006	08	-539,32	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS	ART.47.3.A) DEL T.R. LEY DE HACIENDA	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	02/04/2004
0106/2004	40	20-01-3111-12100	08	-5.734,77	COMPLEMENTO DE DESTINO	ART.47.3.A) DEL T.R. LEY DE HACIENDA	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	02/04/2004
	40	20-01-3111-12101	08	-9.546,62	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	ART.47.3.A) DEL T.R. LEY DE HACIENDA	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	02/04/2004
	40	20-02-3133-16000	08	12.297,54	SEGURIDAD SOCIAL	ART.47.3.A) DEL T.R. LEY DE HACIENDA	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	02/04/2004
	40	20-02-3133-12000	08	-12.297,54	SEGURIDAD SOCIAL	ART.47.3.A) DEL T.R. LEY DE HACIENDA	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	02/04/2004
	40	20-02-3133-12005	08	13.070,36	SUELDOS	ART.47.3.A) DEL T.R. LEY DE HACIENDA	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	02/04/2004
	40	20-02-3133-12005	08	1.358,15	TRENIOS	ART.47.3.A) DEL T.R. LEY DE HACIENDA	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	02/04/2004
	40	20-02-3133-12006	08	539,32	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS	ART.47.3.A) DEL T.R. LEY DE HACIENDA	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	02/04/2004
	40	20-02-3133-12100	08	5.734,77	COMPLEMENTO DE DESTINO	ART.47.3.A) DEL T.R. LEY DE HACIENDA	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	02/04/2004
	40	20-02-3133-12101	08	9.546,62	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	ART.47.3.A) DEL T.R. LEY DE HACIENDA	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	02/04/2004
	40	20-02-3133-16000	08	12.297,54	SEGURIDAD SOCIAL	ART.47.3.A) DEL T.R. LEY DE HACIENDA	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	02/04/2004
0108/2004	49	02-01-1211-22000	08	-72.462,13	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	5.2 DE LA LEY 25/2003 DE 30/12 DE PRESUP	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004
	49	02-01-1211-22003	08	-37.827,32	LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	5.2 DE LA LEY 25/2003 DE 30/12 DE PRESUP	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004
	49	02-01-1211-22200	08	-72.731,57	TELEFÓNICAS	5.2 DE LA LEY 25/2003 DE 30/12 DE PRESUP	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004
	49	11-01-1211-22200	08	-46.940,50	TELEFÓNICAS	5.2 DE LA LEY 25/2003 DE 30/12 DE PRESUP	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004
	49	11-02-1263-22200	08	-8.000,00	TELEFÓNICAS	5.2 DE LA LEY 25/2003 DE 30/12 DE PRESUP	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004
	49	11-04-1251-22200	08	-11.292,97	TELEFÓNICAS	5.2 DE LA LEY 25/2003 DE 30/12 DE PRESUP	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004
	49	11-04-1251-22200	08	-12.726,57	TELEFÓNICAS	5.2 DE LA LEY 25/2003 DE 30/12 DE PRESUP	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004
	49	11-05-1215-22200	08	-39.940,36	TELEFÓNICAS	5.2 DE LA LEY 25/2003 DE 30/12 DE PRESUP	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004
	49	11-05-1215-22706	08	-20.000,00	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	5.2 DE LA LEY 25/2003 DE 30/12 DE PRESUP	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004
	49	11-01-1211-231	08	-7.575,28	LOCOMOCIÓN	5.2 DE LA LEY 25/2003 DE 30/12 DE PRESUP	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004
0110/2004	49	11-02-1263-231	08	-4.516,12	LOCOMOCIÓN	5.2 DE LA LEY 25/2003 DE 30/12 DE PRESUP	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004
	49	11-01-1211-22200	08	-2.884,96	TELEFÓNICAS	5.2 DE LA LEY 25/2003 DE 30/12 DE PRESUP	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004
	49	11-02-1263-22200	08	-1.000,00	TELEFÓNICAS	5.2 DE LA LEY 25/2003 DE 30/12 DE PRESUP	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004
	49	11-04-1251-22200	08	-2.000,00	TELEFÓNICAS	5.2 DE LA LEY 25/2003 DE 30/12 DE PRESUP	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004
	49	11-05-1213-22200	08	-3.581,14	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	5.2 DE LA LEY 25/2003 DE 30/12 DE PRESUP	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004
	49	11-02-1263-22000	08	-699,53	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	5.2 DE LA LEY 25/2003 DE 30/12 DE PRESUP	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004
	49	11-01-1231-22000	08	-5.015,20	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	5.2 DE LA LEY 25/2003 DE 30/12 DE PRESUP	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004
	49	11-04-1251-22000	08	-9.880,33	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	5.2 DE LA LEY 25/2003 DE 30/12 DE PRESUP	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004
	49	11-01-1211-22200	08	-2.202,96	TELEFÓNICAS	5.2 DE LA LEY 25/2003 DE 30/12 DE PRESUP	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004
	49	11-02-1263-22200	08	-1.000,00	TELEFÓNICAS	5.2 DE LA LEY 25/2003 DE 30/12 DE PRESUP	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004
0112/2004	49	11-04-1251-22200	08	-1.000,00	TELEFÓNICAS	5.2 DE LA LEY 25/2003 DE 30/12 DE PRESUP	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004
	49	11-05-1213-22200	08	-1.000,00	TELEFÓNICAS	5.2 DE LA LEY 25/2003 DE 30/12 DE PRESUP	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004
	49	11-01-1211-22200	08	-10.000,00	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	5.2 DE LA LEY 25/2003 DE 30/12 DE PRESUP	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004
	49	11-01-1231-22000	08	-3.881,82	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	5.2 DE LA LEY 25/2003 DE 30/12 DE PRESUP	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004
	49	11-02-1263-22000	08	-3.239,09	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	5.2 DE LA LEY 25/2003 DE 30/12 DE PRESUP	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004
	49	11-04-1251-22000	08	-13.805,47	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	5.2 DE LA LEY 25/2003 DE 30/12 DE PRESUP	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004
	49	11-05-1215-22000	08	-500,00	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	5.2 DE LA LEY 25/2003 DE 30/12 DE PRESUP	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004
	49	11-05-1215-22004	08	-1.500,00	MATERIAL INFORMÁTICO	5.2 DE LA LEY 25/2003 DE 30/12 DE PRESUP	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004
	49	11-04-1251-22000	08	-3.000,00	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	5.2 DE LA LEY 25/2003 DE 30/12 DE PRESUP	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004
	49	11-03-1212-22201	08	941.710,49	POSTALES	5.2 DE LA LEY 25/2003 DE 30/12 DE PRESUP	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004
0114/2004	49	11-03-1212-22201	08	848.772,32	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	5.2 DE LA LEY 25/2003 DE 30/12 DE PRESUP	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004
	49	11-06-1261-22000	08	267.224,80	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	5.2 DE LA LEY 25/2003 DE 30/12 DE PRESUP	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004
	49	11-07-1262-22000	08	186.705,90	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	5.2 DE LA LEY 25/2003 DE 30/12 DE PRESUP	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004
	49	11-03-1212-22000	08	292.964,18	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	5.2 DE LA LEY 25/2003 DE 30/12 DE PRESUP	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004
	49	11-03-1212-22000	08	19.482,99	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	5.2 DE LA LEY 25/2003 DE 30/12 DE PRESUP	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004
	49	11-03-1212-231	08	389.864,19	LOCOMOCIÓN	5.2 DE LA LEY 25/2003 DE 30/12 DE PRESUP	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004
	49	11-03-1212-22700	08	720.693,42	LIMPIEZA Y ASEO	5.2 DE LA LEY 25/2003 DE 30/12 DE PRESUP	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004

NÚM. EXPED.	TIPO	APLICACIÓN	SITUAC. ACTUAL	IMPORTES	OBSERVACIONES	NORMATIVA	AUTORIDAD QUE RESUELVE	FECHA RESOLUCIÓN
49	11-03-1212-223	08	65.329,47	TRANSPORTE		5.2 DE LA LEY 25/2003 DE 30/12 DE PRESUP	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004
49	11-03-1212-22002	08	63.555,05	Prensa, revistas y publicaciones periódicas		5.2 DE LA LEY 25/2003 DE 30/12 DE PRESUP	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004
49	11-03-1212-22109	08	11.873,41	OTROS SUMINISTROS		5.2 DE LA LEY 25/2003 DE 30/12 DE PRESUP	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004
49	11-05-1213-22701	08	303.219,43	SEGURIDAD		5.2 DE LA LEY 25/2003 DE 30/12 DE PRESUP	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004
49	11-03-1265-44000	08	101.806,37	ENTIDAD ARAGONESA DE SERVICIOS TELEMATICOS		5.2 DE LA LEY 25/2003 DE 30/12 DE PRESUP	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004
49	11-03-1212-22200	08	1.274.957,30	TELEFONICAS		5.2 DE LA LEY 25/2003 DE 30/12 DE PRESUP	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004
49	11-03-1265-44000	08	849.125,26	ENTIDAD ARAGONESA DE SERVICIOS TELEMATICOS		5.2 DE LA LEY 25/2003 DE 30/12 DE PRESUP	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004
49	11-03-1264-22706	08	45.407,13	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS		5.2 DE LA LEY 25/2003 DE 30/12 DE PRESUP	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004
49	11-06-1261-212	08	37.722,55	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES		5.2 DE LA LEY 25/2003 DE 30/12 DE PRESUP	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004
49	11-07-1262-212	08	163.912,83	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES		5.2 DE LA LEY 25/2003 DE 30/12 DE PRESUP	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004
49	11-03-1212-212	08	337.938,28	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES		5.2 DE LA LEY 25/2003 DE 30/12 DE PRESUP	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004
49	11-03-1212-212	08	55.697,80	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES		5.2 DE LA LEY 25/2003 DE 30/12 DE PRESUP	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004
49	12-01-6111-202	08	-10.000,00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES		5.2 DE LA LEY 25/2003 DE 30/12 DE PRESUP	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004
49	12-01-6111-22200	08	-22.205,20	TELEFONICAS		5.2 DE LA LEY 25/2003 DE 30/12 DE PRESUP	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004
49	12-01-6111-22201	08	-20.000,00	POSTALES		5.2 DE LA LEY 25/2003 DE 30/12 DE PRESUP	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004
49	12-01-6122-22706	08	-30.000,00	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS		5.2 DE LA LEY 25/2003 DE 30/12 DE PRESUP	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004
49	12-01-6122-22709	08	-3.432,05	OTROS		5.2 DE LA LEY 25/2003 DE 30/12 DE PRESUP	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004
49	12-01-6231-22602	08	-1.000,00	GASTOS DE DIVULGACIÓN Y PROMOCIÓN(CULT.,COMERC.Y CIENTÍFICOS)		5.2 DE LA LEY 25/2003 DE 30/12 DE PRESUP	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004
49	12-01-6231-230	08	-1.305,11	DIETAS		5.2 DE LA LEY 25/2003 DE 30/12 DE PRESUP	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004
49	12-01-6231-231	08	-1.000,00	LOCOMOCIÓN		5.2 DE LA LEY 25/2003 DE 30/12 DE PRESUP	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004
49	12-02-6121-22000	08	-2.000,00	ORDINARIO NO INVENTARIABLE		5.2 DE LA LEY 25/2003 DE 30/12 DE PRESUP	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004
49	12-02-6121-22003	08	-8.125,21	LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES		5.2 DE LA LEY 25/2003 DE 30/12 DE PRESUP	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004
49	12-02-6313-22604	08	-3.282,84	REMUNERACIONES A AGENTES MEDIADORES INDEPENDIENTES		5.2 DE LA LEY 25/2003 DE 30/12 DE PRESUP	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004
49	12-02-6313-22706	08	-6.000,00	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS		5.2 DE LA LEY 25/2003 DE 30/12 DE PRESUP	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004
49	12-02-6314-22706	08	-4.179,19	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS		5.2 DE LA LEY 25/2003 DE 30/12 DE PRESUP	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004
49	12-03-5511-22004	08	-10.000,00	MATERIAL INFORMATICO		5.2 DE LA LEY 25/2003 DE 30/12 DE PRESUP	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004
49	12-03-5511-22700	08	-7.920,41	LIMPIEZA Y ASEO		5.2 DE LA LEY 25/2003 DE 30/12 DE PRESUP	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004
49	12-03-5511-22706	08	-10.000,00	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS		5.2 DE LA LEY 25/2003 DE 30/12 DE PRESUP	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004
49	12-03-5511-22709	08	-20.000,00	OTROS		5.2 DE LA LEY 25/2003 DE 30/12 DE PRESUP	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004
49	12-03-6315-22706	08	-75.859,81	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS		5.2 DE LA LEY 25/2003 DE 30/12 DE PRESUP	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004
49	12-04-6312-22200	08	-21.545,89	TELEFONICAS		5.2 DE LA LEY 25/2003 DE 30/12 DE PRESUP	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004
49	12-04-6312-22709	08	-40.000,00	OTROS		5.2 DE LA LEY 25/2003 DE 30/12 DE PRESUP	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004
49	12-05-6311-22700	08	-25.000,00	LIMPIEZA Y ASEO		5.2 DE LA LEY 25/2003 DE 30/12 DE PRESUP	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004
49	12-05-6311-22709	08	-25.000,00	OTROS		5.2 DE LA LEY 25/2003 DE 30/12 DE PRESUP	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004
49	12-05-6311-241	08	-25.000,00	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN		5.2 DE LA LEY 25/2003 DE 30/12 DE PRESUP	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004
49	12-05-6311-242	08	-34.069,46	MATERIAL SUMINISTROS Y OTROS		5.2 DE LA LEY 25/2003 DE 30/12 DE PRESUP	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004
49	12-06-1221-22200	08	-26.183,81	TELEFONICAS		5.2 DE LA LEY 25/2003 DE 30/12 DE PRESUP	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004
49	12-06-1221-250	08	-20.000,00	GASTOS PRUEBAS SELECTIVAS		5.2 DE LA LEY 25/2003 DE 30/12 DE PRESUP	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004
49	12-07-3151-212	08	-30.000,00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES		5.2 DE LA LEY 25/2003 DE 30/12 DE PRESUP	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004
49	12-07-3151-22000	08	-20.000,00	ORDINARIO NO INVENTARIABLE		5.2 DE LA LEY 25/2003 DE 30/12 DE PRESUP	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004
49	12-07-3151-22100	08	-16.904,85	ENERGÍA ELÉCTRICA		5.2 DE LA LEY 25/2003 DE 30/12 DE PRESUP	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004
49	12-07-3151-22200	08	-35.000,00	TELEFONICAS		5.2 DE LA LEY 25/2003 DE 30/12 DE PRESUP	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004
49	12-07-3151-22706	08	-40.000,00	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS		5.2 DE LA LEY 25/2003 DE 30/12 DE PRESUP	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004
49	12-07-3241-215	08	-2.000,00	MOBILIARIO Y ENSERES		5.2 DE LA LEY 25/2003 DE 30/12 DE PRESUP	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004
49	12-07-3241-22100	08	-3.000,00	ENERGÍA ELÉCTRICA		5.2 DE LA LEY 25/2003 DE 30/12 DE PRESUP	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004
49	12-07-3241-22602	08	-5.000,00	GASTOS DE DIVULGACIÓN Y PROMOCIÓN(CULT.,COMERC.Y CIENTÍFICOS)		5.2 DE LA LEY 25/2003 DE 30/12 DE PRESUP	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004
49	12-07-3241-22609	08	-5.000,00	OTROS		5.2 DE LA LEY 25/2003 DE 30/12 DE PRESUP	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004
49	12-07-3241-22699	08	-9.000,00	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS		5.2 DE LA LEY 25/2003 DE 30/12 DE PRESUP	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004
49	12-07-3241-230	08	-3.501,61	DIETAS		5.2 DE LA LEY 25/2003 DE 30/12 DE PRESUP	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004
49	12-08-1341-202	08	-25.214,15	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES		5.2 DE LA LEY 25/2003 DE 30/12 DE PRESUP	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004
49	12-08-6152-202	08	-17.167,60	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES		5.2 DE LA LEY 25/2003 DE 30/12 DE PRESUP	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004
49	12-08-6152-22003	08	-20.000,00	LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES		5.2 DE LA LEY 25/2003 DE 30/12 DE PRESUP	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004
49	12-08-6152-22709	08	-10.000,00	OTROS		5.2 DE LA LEY 25/2003 DE 30/12 DE PRESUP	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004
49	12-01-3225-40100	08	-292.723,54	AL INADM. CAPITULO SEGUNDO DE GASTOS		5.2 DE LA LEY 25/2003 DE 30/12 DE PRESUP	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004
49	12-01-6111-22201	08	-40,01	POSTALES		5.2 DE LA LEY 25/2003 DE 30/12 DE PRESUP	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004
49	13-01-5111-223	08	-42,60	TRANSPORTE		5.2 DE LA LEY 25/2003 DE 30/12 DE PRESUP	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004
49	13-03-4321-223	08	-30,57	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS		5.2 DE LA LEY 25/2003 DE 30/12 DE PRESUP	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004
49	13-01-5111-22706	08	-6.000,00	SEGURIDAD		5.2 DE LA LEY 25/2003 DE 30/12 DE PRESUP	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004
49	13-01-5111-22701	08	-2.040,84	LOCOMOCIÓN		5.2 DE LA LEY 25/2003 DE 30/12 DE PRESUP	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004
49	13-01-5111-231	08	-1.560,57	MOBILIARIO Y ENSERES		5.2 DE LA LEY 25/2003 DE 30/12 DE PRESUP	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004
49	13-01-5111-215	08	-125,34	MOBILIARIO Y ENSERES		5.2 DE LA LEY 25/2003 DE 30/12 DE PRESUP	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004
49	13-02-5131-215	08	-192,53	MOBILIARIO Y ENSERES		5.2 DE LA LEY 25/2003 DE 30/12 DE PRESUP	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004
49	13-03-4321-215	08	-98,08	MOBILIARIO Y ENSERES		5.2 DE LA LEY 25/2003 DE 30/12 DE PRESUP	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004
49	13-04-5132-215	08	-103,53	MOBILIARIO Y ENSERES		5.2 DE LA LEY 25/2003 DE 30/12 DE PRESUP	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004
49	13-05-4311-216	08	-143,49	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN		5.2 DE LA LEY 25/2003 DE 30/12 DE PRESUP	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004

NÚM. EXPED.	TIPO	APLICACIÓN	SITUAC. ACTUAL	IMPORTES	OBSERVACIONES	NORMATIVA	AUTORIDAD QUE RESUELVE	FECHA RESOLUCIÓN
49	13-05-4323-215		08	-59,93	MOBILIARIO Y ENSERES	5.2 DE LA LEY 25/2003 DE 30/12 DE PRESUP	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004
49	13-01-5111-22000		08	-9.027,87	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	5.2 DE LA LEY 25/2003 DE 30/12 DE PRESUP	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004
49	13-02-5131-22000		08	-12.136,37	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	5.2 DE LA LEY 25/2003 DE 30/12 DE PRESUP	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004
49	13-03-4321-22000		08	-7.020,98	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	5.2 DE LA LEY 25/2003 DE 30/12 DE PRESUP	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004
49	13-04-5132-22000		08	-13.836,49	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	5.2 DE LA LEY 25/2003 DE 30/12 DE PRESUP	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004
49	13-05-4311-22000		08	-6.010,00	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	5.2 DE LA LEY 25/2003 DE 30/12 DE PRESUP	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004
49	13-05-4311-22002		08	-3.719,98	Prensa, revistas y publicaciones periódicas	5.2 DE LA LEY 25/2003 DE 30/12 DE PRESUP	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004
49	13-05-4321-22000		08	-4.170,27	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	5.2 DE LA LEY 25/2003 DE 30/12 DE PRESUP	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004
49	13-01-5111-22002		08	-2.748,27	Prensa, revistas y publicaciones periódicas	5.2 DE LA LEY 25/2003 DE 30/12 DE PRESUP	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004
49	13-01-5111-22004		08	-3.349,36	MATERIAL INFORMÁTICO	5.2 DE LA LEY 25/2003 DE 30/12 DE PRESUP	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004
49	13-02-5131-22004		08	-230,40	MATERIAL INFORMÁTICO	5.2 DE LA LEY 25/2003 DE 30/12 DE PRESUP	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004
49	13-03-4321-22004		08	-201,02	MATERIAL INFORMÁTICO	5.2 DE LA LEY 25/2003 DE 30/12 DE PRESUP	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004
49	13-04-5132-22004		08	-313,16	MATERIAL INFORMÁTICO	5.2 DE LA LEY 25/2003 DE 30/12 DE PRESUP	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004
49	13-05-4311-22004		08	-356,28	MATERIAL INFORMÁTICO	5.2 DE LA LEY 25/2003 DE 30/12 DE PRESUP	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004
49	13-05-4323-22004		08	-39,30	MATERIAL INFORMÁTICO	5.2 DE LA LEY 25/2003 DE 30/12 DE PRESUP	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004
49	13-01-5111-22200		08	-49.693,08	TELÉFONICAS	5.2 DE LA LEY 25/2003 DE 30/12 DE PRESUP	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004
49	13-02-5131-22200		08	-14.203,65	TELÉFONICAS	5.2 DE LA LEY 25/2003 DE 30/12 DE PRESUP	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004
49	13-03-4321-22200		08	-4.778,69	TELÉFONICAS	5.2 DE LA LEY 25/2003 DE 30/12 DE PRESUP	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004
49	13-04-5132-22200		08	-11.085,18	TELÉFONICAS	5.2 DE LA LEY 25/2003 DE 30/12 DE PRESUP	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004
49	13-05-4311-22200		08	-4.790,33	TELÉFONICAS	5.2 DE LA LEY 25/2003 DE 30/12 DE PRESUP	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004
49	13-05-4323-22200		08	-2.052,56	TELÉFONICAS	5.2 DE LA LEY 25/2003 DE 30/12 DE PRESUP	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004
49	13-01-5111-22201		08	-21.302,43	POSTALES	5.2 DE LA LEY 25/2003 DE 30/12 DE PRESUP	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004
49	13-02-5131-22201		08	-10.144,03	POSTALES	5.2 DE LA LEY 25/2003 DE 30/12 DE PRESUP	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004
49	13-03-4321-22201		08	-901,52	POSTALES	5.2 DE LA LEY 25/2003 DE 30/12 DE PRESUP	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004
49	13-03-4321-22200		08	-9.242,51	TELÉFONICAS	5.2 DE LA LEY 25/2003 DE 30/12 DE PRESUP	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004
49	13-04-5132-22201		08	-26.445,00	POSTALES	5.2 DE LA LEY 25/2003 DE 30/12 DE PRESUP	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004
49	13-04-5132-22200		08	-9.059,10	TELÉFONICAS	5.2 DE LA LEY 25/2003 DE 30/12 DE PRESUP	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004
49	13-05-4311-22201		08	-12.172,83	POSTALES	5.2 DE LA LEY 25/2003 DE 30/12 DE PRESUP	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004
49	13-05-4323-22201		08	-10.350,00	POSTALES	5.2 DE LA LEY 25/2003 DE 30/12 DE PRESUP	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004
49	13-05-4323-22200		08	-1.822,83	TELÉFONICAS	5.2 DE LA LEY 25/2003 DE 30/12 DE PRESUP	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004
49	13-01-5111-22200		08	-2.942,02	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	5.2 DE LA LEY 25/2003 DE 30/12 DE PRESUP	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004
49	13-02-5131-22200		08	-1.021,15	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	5.2 DE LA LEY 25/2003 DE 30/12 DE PRESUP	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004
49	13-03-4321-22200		08	-7.338,43	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	5.2 DE LA LEY 25/2003 DE 30/12 DE PRESUP	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004
49	13-04-5132-22200		08	-548,00	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	5.2 DE LA LEY 25/2003 DE 30/12 DE PRESUP	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004
49	13-05-4311-212		08	-4.233,50	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	5.2 DE LA LEY 25/2003 DE 30/12 DE PRESUP	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004
49	13-05-4323-22200		08	-4.233,50	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	5.2 DE LA LEY 25/2003 DE 30/12 DE PRESUP	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004
49	13-01-5111-22700		08	-14.212,52	LIMPIEZA Y ASEO	5.2 DE LA LEY 25/2003 DE 30/12 DE PRESUP	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004
49	13-02-5131-22700		08	-21.246,26	LIMPIEZA Y ASEO	5.2 DE LA LEY 25/2003 DE 30/12 DE PRESUP	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004
49	13-03-4321-22700		08	-5.578,92	LIMPIEZA Y ASEO	5.2 DE LA LEY 25/2003 DE 30/12 DE PRESUP	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004
49	13-03-4321-22609		08	-151,51	OTROS	5.2 DE LA LEY 25/2003 DE 30/12 DE PRESUP	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004
49	13-04-5132-22700		08	-6.611,00	LIMPIEZA Y ASEO	5.2 DE LA LEY 25/2003 DE 30/12 DE PRESUP	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004
49	13-04-5132-22706		08	-3.669,45	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	5.2 DE LA LEY 25/2003 DE 30/12 DE PRESUP	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004
49	13-05-4311-22700		08	-19.588,33	LIMPIEZA Y ASEO	5.2 DE LA LEY 25/2003 DE 30/12 DE PRESUP	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004
49	13-05-4323-22700		08	-1.942,01	LIMPIEZA Y ASEO	5.2 DE LA LEY 25/2003 DE 30/12 DE PRESUP	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004
49	13-05-4323-22200		08	-8.034,17	TELÉFONICAS	5.2 DE LA LEY 25/2003 DE 30/12 DE PRESUP	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004
49	13-01-5111-22701		08	-10.769,57	SEGURIDAD	5.2 DE LA LEY 25/2003 DE 30/12 DE PRESUP	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004
49	13-02-5131-22701		08	-20.603,73	SEGURIDAD	5.2 DE LA LEY 25/2003 DE 30/12 DE PRESUP	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004
49	13-03-4321-202		08	-5.452,48	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	5.2 DE LA LEY 25/2003 DE 30/12 DE PRESUP	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004
49	13-04-5132-22000		08	-9.969,55	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	5.2 DE LA LEY 25/2003 DE 30/12 DE PRESUP	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004
49	13-05-4311-22701		08	-15.155,35	SEGURIDAD	5.2 DE LA LEY 25/2003 DE 30/12 DE PRESUP	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004
49	13-05-4323-22100		08	-7.179,70	ENERGÍA ELÉCTRICA	5.2 DE LA LEY 25/2003 DE 30/12 DE PRESUP	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004
49	13-01-5111-212		08	-15.784,05	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	5.2 DE LA LEY 25/2003 DE 30/12 DE PRESUP	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004
49	13-02-5131-212		08	-25.915,73	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	5.2 DE LA LEY 25/2003 DE 30/12 DE PRESUP	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004
49	13-03-4321-212		08	-4.292,00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	5.2 DE LA LEY 25/2003 DE 30/12 DE PRESUP	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004
49	13-03-4321-22602		08	-3.606,07	GASTOS DE DIVULGACIÓN Y PROMOCIÓN(CULT., COMERC.Y CIENTÍFICOS)	5.2 DE LA LEY 25/2003 DE 30/12 DE PRESUP	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004
49	13-03-4321-22605		08	-8.828,34	REUNIONES Y CONFERENCIAS	5.2 DE LA LEY 25/2003 DE 30/12 DE PRESUP	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004
49	13-03-4321-22706		08	-12.020,24	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	5.2 DE LA LEY 25/2003 DE 30/12 DE PRESUP	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004
49	13-03-4321-202		08	-18.706,12	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	5.2 DE LA LEY 25/2003 DE 30/12 DE PRESUP	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004
49	13-04-5132-22709		08	-12.539,87	OTROS	5.2 DE LA LEY 25/2003 DE 30/12 DE PRESUP	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004
49	13-05-4311-212		08	-20.554,60	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	5.2 DE LA LEY 25/2003 DE 30/12 DE PRESUP	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004
49	13-05-4323-212		08	-2.900,00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	5.2 DE LA LEY 25/2003 DE 30/12 DE PRESUP	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004
49	13-05-4323-22001		08	-7.622,71	MOBILIARIO Y ENSERES	5.2 DE LA LEY 25/2003 DE 30/12 DE PRESUP	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004
49	14-01-7122-212		08	-180.000,00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	5.2 DE LA LEY 25/2003 DE 30/12 DE PRESUP	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004
49	14-01-7122-214		08	-40.000,00	MATERIAL DE TRANSPORTE	5.2 DE LA LEY 25/2003 DE 30/12 DE PRESUP	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004
49	14-01-7122-215		08	-16.024,84	MOBILIARIO Y ENSERES	5.2 DE LA LEY 25/2003 DE 30/12 DE PRESUP	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004

NÚM. EXPED.	TIPO	APLICACIÓN	SITUAC. ACTUAL	IMPORTES	OBSERVACIONES	NORMATIVA	AUTORIDAD QUE RESUELVE	FECHA RESOLUCIÓN
49	14-01-7122-22000	08	-80.000,00	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	ORDINARIO NO INVENTARIABLE ENERGIA ELÉCTRICA COMBUSTIBLES TELEFÓNICAS POSTALES LOCALES DIETAS LOCOMOCIÓN ORDINARIO NO INVENTARIABLE MOBILIARIO Y ENSERES CANONES ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS TELEFÓNICAS OTROS ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS TRANSPORTE ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS LIMPIEZA Y ASEO SEGURIDAD ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS OTRO INMOVILIZADO MATERIAL LOCOMOCIÓN OTRAS INDEMNIZACIONES EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES LIMPIEZA Y ASEO MATERIAL SUMINISTROS Y OTROS LIMPIEZA Y ASEO ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS LIMPIEZA Y ASEO ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS ENERGIA ELÉCTRICA MAQUINARIA/INSTALACIÓN Y UTILLAJE ENERGIA ELÉCTRICA COMBUSTIBLES EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES MATERIAL SUMINISTROS Y OTROS ORDINARIO NO INVENTARIABLE ORDINARIO NO INVENTARIABLE ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS Prensa, REVISTAS Y PUBLICACIONES PERIÓDICAS MATERIAL SUMINISTROS Y OTROS TRANSPORTE LOCOMOCIÓN MATERIAL SUMINISTROS Y OTROS ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS LOCOMOCIÓN DIETAS LOCOMOCIÓN ENERGIA ELÉCTRICA AGUA OTROS LOCOMOCIÓN ORDINARIO NO INVENTARIABLE MATERIAL SUMINISTROS Y OTROS VESTUARIO OTROS SUMINISTROS OTRAS INDEMNIZACIONES ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS Prensa, REVISTAS Y PUBLICACIONES PERIÓDICAS	52 DE LA LEY 25/2003 DE 30/12 DE PRESUP	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004
49	14-01-7122-22100	08	-50.000,00	ENERGIA ELÉCTRICA		52 DE LA LEY 25/2003 DE 30/12 DE PRESUP	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004
49	14-01-7122-22103	08	-100.000,00	COMBUSTIBLES		52 DE LA LEY 25/2003 DE 30/12 DE PRESUP	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004
49	14-01-7122-22200	08	-250.000,00	TELEFÓNICAS		52 DE LA LEY 25/2003 DE 30/12 DE PRESUP	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004
49	14-01-7122-22201	08	-100.000,00	POSTALES		52 DE LA LEY 25/2003 DE 30/12 DE PRESUP	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004
49	14-01-7122-22500	08	-180.000,00	LOCALES		52 DE LA LEY 25/2003 DE 30/12 DE PRESUP	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004
49	14-01-7122-230	08	-90.000,00	DIETAS		52 DE LA LEY 25/2003 DE 30/12 DE PRESUP	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004
49	14-01-7122-231	08	-30.000,00	LOCOMOCIÓN		52 DE LA LEY 25/2003 DE 30/12 DE PRESUP	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004
49	14-05-5311-22000	08	-2.500,00	ORDINARIO NO INVENTARIABLE		52 DE LA LEY 25/2003 DE 30/12 DE PRESUP	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004
49	14-05-5311-22001	08	-3.500,00	MOBILIARIO Y ENSERES		52 DE LA LEY 25/2003 DE 30/12 DE PRESUP	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004
49	14-05-5311-22600	08	-8.000,00	CANONES	52 DE LA LEY 25/2003 DE 30/12 DE PRESUP	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004	
49	14-05-5311-22706	08	-3.000,00	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	52 DE LA LEY 25/2003 DE 30/12 DE PRESUP	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004	
49	14-04-7161-22200	08	-20.000,00	TELEFÓNICAS	52 DE LA LEY 25/2003 DE 30/12 DE PRESUP	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004	
49	15-01-7211-22709	08	-5.271,67	OTROS	52 DE LA LEY 25/2003 DE 30/12 DE PRESUP	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004	
49	15-01-7211-22706	08	-1.381,29	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	52 DE LA LEY 25/2003 DE 30/12 DE PRESUP	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004	
49	15-01-7211-223	08	-1.771,76	TRANSPORTE	52 DE LA LEY 25/2003 DE 30/12 DE PRESUP	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004	
49	15-01-7211-22706	08	-3.991,00	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	52 DE LA LEY 25/2003 DE 30/12 DE PRESUP	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004	
49	15-02-7221-22700	08	-3.000,00	LIMPIEZA Y ASEO	52 DE LA LEY 25/2003 DE 30/12 DE PRESUP	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004	
49	15-02-7221-22701	08	-15.000,00	SEGURIDAD	52 DE LA LEY 25/2003 DE 30/12 DE PRESUP	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004	
49	15-02-7221-22706	08	-2.960,00	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	52 DE LA LEY 25/2003 DE 30/12 DE PRESUP	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004	
49	15-02-7231-22706	08	-5.000,00	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	52 DE LA LEY 25/2003 DE 30/12 DE PRESUP	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004	
49	15-03-7311-2209	08	-3.000,00	OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	52 DE LA LEY 25/2003 DE 30/12 DE PRESUP	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004	
49	15-03-7311-231	08	-2.000,00	LOCOMOCIÓN	52 DE LA LEY 25/2003 DE 30/12 DE PRESUP	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004	
49	15-03-7311-239	08	-972,22	OTRAS INDEMNIZACIONES	52 DE LA LEY 25/2003 DE 30/12 DE PRESUP	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004	
49	15-04-6221-212	08	-3.991,00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	52 DE LA LEY 25/2003 DE 30/12 DE PRESUP	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004	
49	15-01-7211-22700	08	-2.000,00	LIMPIEZA Y ASEO	52 DE LA LEY 25/2003 DE 30/12 DE PRESUP	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004	
49	15-01-7211-242	08	-3.961,00	MATERIAL SUMINISTROS Y OTROS	52 DE LA LEY 25/2003 DE 30/12 DE PRESUP	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004	
49	15-02-7221-22700	08	-15.000,00	LIMPIEZA Y ASEO	52 DE LA LEY 25/2003 DE 30/12 DE PRESUP	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004	
49	15-02-7221-22706	08	-16.825,00	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	52 DE LA LEY 25/2003 DE 30/12 DE PRESUP	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004	
49	15-02-7231-22706	08	-15.867,66	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	52 DE LA LEY 25/2003 DE 30/12 DE PRESUP	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004	
49	15-04-6221-22700	08	-5.961,00	LIMPIEZA Y ASEO	52 DE LA LEY 25/2003 DE 30/12 DE PRESUP	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004	
49	15-01-7211-22706	08	-331,38	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	52 DE LA LEY 25/2003 DE 30/12 DE PRESUP	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004	
49	15-01-7211-22100	08	-4.947,00	ENERGIA ELÉCTRICA	52 DE LA LEY 25/2003 DE 30/12 DE PRESUP	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004	
49	15-02-7221-212	08	-8.802,06	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	52 DE LA LEY 25/2003 DE 30/12 DE PRESUP	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004	
49	15-02-7221-213	08	-7.000,00	MAQUINARIA/INSTALACIÓN Y UTILLAJE	52 DE LA LEY 25/2003 DE 30/12 DE PRESUP	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004	
49	15-02-7221-22100	08	-15.312,87	ENERGIA ELÉCTRICA	52 DE LA LEY 25/2003 DE 30/12 DE PRESUP	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004	
49	15-02-7221-22103	08	-12.000,00	COMBUSTIBLES	52 DE LA LEY 25/2003 DE 30/12 DE PRESUP	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004	
49	15-04-6221-212	08	-4.947,00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	52 DE LA LEY 25/2003 DE 30/12 DE PRESUP	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004	
49	15-01-7211-242	08	-1.605,00	MATERIAL SUMINISTROS Y OTROS	52 DE LA LEY 25/2003 DE 30/12 DE PRESUP	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004	
49	15-02-7221-22000	08	-2.911,60	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	52 DE LA LEY 25/2003 DE 30/12 DE PRESUP	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004	
49	15-03-7311-22000	08	-760,00	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	52 DE LA LEY 25/2003 DE 30/12 DE PRESUP	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004	
49	15-04-6221-22706	08	-1.892,00	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	52 DE LA LEY 25/2003 DE 30/12 DE PRESUP	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004	
49	15-01-7211-22002	08	-2.000,00	Prensa, REVISTAS Y PUBLICACIONES PERIÓDICAS	52 DE LA LEY 25/2003 DE 30/12 DE PRESUP	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004	
49	15-01-7211-242	08	-4.386,86	MATERIAL SUMINISTROS Y OTROS	52 DE LA LEY 25/2003 DE 30/12 DE PRESUP	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004	
49	15-01-7211-223	08	-2.000,00	TRANSPORTE	52 DE LA LEY 25/2003 DE 30/12 DE PRESUP	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004	
49	15-01-7211-231	08	-3.840,00	LOCOMOCIÓN	52 DE LA LEY 25/2003 DE 30/12 DE PRESUP	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004	
49	15-01-7211-242	08	-2.000,00	MATERIAL SUMINISTROS Y OTROS	52 DE LA LEY 25/2003 DE 30/12 DE PRESUP	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004	
49	15-02-7221-22706	08	-10.148,24	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	52 DE LA LEY 25/2003 DE 30/12 DE PRESUP	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004	
49	15-02-7221-231	08	-13.000,00	LOCOMOCIÓN	52 DE LA LEY 25/2003 DE 30/12 DE PRESUP	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004	
49	15-03-7311-230	08	-2.500,00	DIETAS	52 DE LA LEY 25/2003 DE 30/12 DE PRESUP	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004	
49	15-03-7311-231	08	-2.000,00	LOCOMOCIÓN	52 DE LA LEY 25/2003 DE 30/12 DE PRESUP	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004	
49	15-03-7311-239	08	-2.444,00	OTRAS INDEMNIZACIONES	52 DE LA LEY 25/2003 DE 30/12 DE PRESUP	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004	
49	15-03-7312-230	08	-750,00	DIETAS	52 DE LA LEY 25/2003 DE 30/12 DE PRESUP	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004	
49	15-03-7312-231	08	-750,00	LOCOMOCIÓN	52 DE LA LEY 25/2003 DE 30/12 DE PRESUP	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004	
49	15-04-6221-22100	08	-10.000,00	ENERGIA ELÉCTRICA	52 DE LA LEY 25/2003 DE 30/12 DE PRESUP	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004	
49	15-04-6221-22101	08	-10.959,00	AGUA	52 DE LA LEY 25/2003 DE 30/12 DE PRESUP	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004	
49	15-05-7511-22709	08	-5.000,00	OTROS	52 DE LA LEY 25/2003 DE 30/12 DE PRESUP	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004	
49	15-05-7511-231	08	-10.000,00	LOCOMOCIÓN	52 DE LA LEY 25/2003 DE 30/12 DE PRESUP	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004	
49	15-01-7211-22000	08	-10.000,00	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	52 DE LA LEY 25/2003 DE 30/12 DE PRESUP	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004	
49	15-01-7211-242	08	-17.580,00	MATERIAL SUMINISTROS Y OTROS	52 DE LA LEY 25/2003 DE 30/12 DE PRESUP	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004	
49	15-02-7221-22104	08	-3.000,00	VESTUARIO	52 DE LA LEY 25/2003 DE 30/12 DE PRESUP	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004	
49	15-02-7221-22109	08	-3.000,00	OTROS SUMINISTROS	52 DE LA LEY 25/2003 DE 30/12 DE PRESUP	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004	
49	15-02-7221-239	08	-6.581,30	OTRAS INDEMNIZACIONES	52 DE LA LEY 25/2003 DE 30/12 DE PRESUP	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004	
49	15-02-7231-22706	08	-887,00	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	52 DE LA LEY 25/2003 DE 30/12 DE PRESUP	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004	
49	15-03-7311-22002	08	-1.000,00	Prensa, REVISTAS Y PUBLICACIONES PERIÓDICAS	52 DE LA LEY 25/2003 DE 30/12 DE PRESUP	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004	

NÚM. EXPED.	TIPO	APLICACIÓN	SITUAC. ACTUAL	IMPORTES	OBSERVACIONES	NORMATIVA	AUTORIDAD QUE RESUELVE	FECHA RESOLUCIÓN
49	15-03-7312-22004	08	-1.500,00	MATERIAL INFORMÁTICO	MATERIAL INFORMÁTICO	52 DE LA LEY 25/2003 DE 30/12 DE PRESUP	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004
49	15-04-6221-22101	08	-4.838,00	AGUA		52 DE LA LEY 25/2003 DE 30/12 DE PRESUP	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004
49	15-01-7211-22201	08	-14.000,00	POSTALES		52 DE LA LEY 25/2003 DE 30/12 DE PRESUP	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004
49	15-01-7211-242	08	-4.000,00	MATERIAL.SUMINISTROS Y OTROS		52 DE LA LEY 25/2003 DE 30/12 DE PRESUP	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004
49	15-02-7221-22000	08	-20.000,00	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	52 DE LA LEY 25/2003 DE 30/12 DE PRESUP	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004
49	15-02-7221-22706	08	-26.000,00	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS		52 DE LA LEY 25/2003 DE 30/12 DE PRESUP	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004
49	15-02-7231-22706	08	-27.411,40	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS		52 DE LA LEY 25/2003 DE 30/12 DE PRESUP	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004
49	15-04-6221-22200	08	-6.000,00	TELEFÓNICAS		52 DE LA LEY 25/2003 DE 30/12 DE PRESUP	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004
49	15-04-6221-212	08	-7.000,00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	52 DE LA LEY 25/2003 DE 30/12 DE PRESUP	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004
49	15-01-7211-22004	08	-2.511,00	MATERIAL INFORMÁTICO		52 DE LA LEY 25/2003 DE 30/12 DE PRESUP	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004
49	15-02-7231-22004	08	-659,00	MATERIAL INFORMÁTICO		52 DE LA LEY 25/2003 DE 30/12 DE PRESUP	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004
49	15-03-7311-22004	08	-396,00	MATERIAL INFORMÁTICO		52 DE LA LEY 25/2003 DE 30/12 DE PRESUP	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004
49	15-04-6221-22004	08	-191,00	MATERIAL INFORMÁTICO	MATERIAL INFORMÁTICO	52 DE LA LEY 25/2003 DE 30/12 DE PRESUP	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004
49	15-05-7511-22004	08	-499,91	MATERIAL INFORMÁTICO		52 DE LA LEY 25/2003 DE 30/12 DE PRESUP	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004
49	15-01-7211-22200	08	-30.000,00	TELEFÓNICAS		52 DE LA LEY 25/2003 DE 30/12 DE PRESUP	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004
49	15-01-7211-22706	08	-4.904,00	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS		52 DE LA LEY 25/2003 DE 30/12 DE PRESUP	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004
49	15-01-7211-242	08	-30.000,00	MATERIAL.SUMINISTROS Y OTROS	MATERIAL.SUMINISTROS Y OTROS	52 DE LA LEY 25/2003 DE 30/12 DE PRESUP	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004
49	15-02-7221-22200	08	-18.905,66	TELEFÓNICAS		52 DE LA LEY 25/2003 DE 30/12 DE PRESUP	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004
49	15-03-7311-2239	08	-5.739,00	OTRAS INDEMNIZACIONES		52 DE LA LEY 25/2003 DE 30/12 DE PRESUP	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004
49	15-04-6221-212	08	-4.800,00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES		52 DE LA LEY 25/2003 DE 30/12 DE PRESUP	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004
49	15-05-7511-22200	08	-8.000,00	TELEFÓNICAS	TELEFÓNICAS	52 DE LA LEY 25/2003 DE 30/12 DE PRESUP	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004
49	15-05-7511-22709	08	-2.000,00	OTROS		52 DE LA LEY 25/2003 DE 30/12 DE PRESUP	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004
49	16-01-4111-22000	08	-19.184,15	ORDINARIO NO INVENTARIABLE		52 DE LA LEY 25/2003 DE 30/12 DE PRESUP	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004
49	16-01-4111-22002	08	-1.866,70	Prensa,REVISTAS Y PUBLICACIONES PERIÓDICAS		52 DE LA LEY 25/2003 DE 30/12 DE PRESUP	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004
49	16-01-4111-22200	08	-23.100,00	TELEFÓNICAS	TELEFÓNICAS	52 DE LA LEY 25/2003 DE 30/12 DE PRESUP	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004
49	16-01-4111-22201	08	-16.000,00	POSTALES		52 DE LA LEY 25/2003 DE 30/12 DE PRESUP	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004
49	16-02-4131-22000	08	-9.000,00	ORDINARIO NO INVENTARIABLE		52 DE LA LEY 25/2003 DE 30/12 DE PRESUP	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004
49	16-02-4131-22200	08	-31.800,00	TELEFÓNICAS		52 DE LA LEY 25/2003 DE 30/12 DE PRESUP	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004
49	16-02-4131-22201	08	-12.700,00	POSTALES	OTROS	52 DE LA LEY 25/2003 DE 30/12 DE PRESUP	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004
49	16-02-4131-22709	08	-17.653,29	OTROS		52 DE LA LEY 25/2003 DE 30/12 DE PRESUP	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004
49	16-02-4131-41000	08	-772.596,42	TRANSFERENCIA AL SALUD		52 DE LA LEY 25/2003 DE 30/12 DE PRESUP	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004
49	16-03-4431-22000	08	-9.015,18	ORDINARIO NO INVENTARIABLE		52 DE LA LEY 25/2003 DE 30/12 DE PRESUP	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004
49	16-03-4431-22200	08	-24.800,00	TELEFÓNICAS	TELEFÓNICAS	52 DE LA LEY 25/2003 DE 30/12 DE PRESUP	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004
49	16-03-4431-22201	08	-9.300,00	POSTALES		52 DE LA LEY 25/2003 DE 30/12 DE PRESUP	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004
49	16-03-4431-223	08	-3.342,62	TRANSPORTE		52 DE LA LEY 25/2003 DE 30/12 DE PRESUP	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004
49	16-03-4431-22709	08	-8.327,78	OTROS		52 DE LA LEY 25/2003 DE 30/12 DE PRESUP	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004
49	16-04-1342-22000	08	-25.200,00	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	52 DE LA LEY 25/2003 DE 30/12 DE PRESUP	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004
49	16-04-1342-22200	08	-83.691,31	TELEFÓNICAS		52 DE LA LEY 25/2003 DE 30/12 DE PRESUP	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004
49	16-04-1342-25100	08	-36.258,50	FINANCIADOS CON RECURSOS PROPIOS		52 DE LA LEY 25/2003 DE 30/12 DE PRESUP	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004
49	17-01-5411-22000	08	-14.021,15	ORDINARIO NO INVENTARIABLE		52 DE LA LEY 25/2003 DE 30/12 DE PRESUP	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004
49	17-02-4228-22001	08	-2.293,10	MOBILIARIO Y ENSERES	MOBILIARIO Y ENSERES	52 DE LA LEY 25/2003 DE 30/12 DE PRESUP	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004
49	17-03-5423-22001	08	-1.500,00	MOBILIARIO Y ENSERES		52 DE LA LEY 25/2003 DE 30/12 DE PRESUP	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004
49	17-03-5423-22004	08	-870,83	MATERIAL INFORMÁTICO		52 DE LA LEY 25/2003 DE 30/12 DE PRESUP	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004
49	17-04-5424-22000	08	-1.314,92	ORDINARIO NO INVENTARIABLE		52 DE LA LEY 25/2003 DE 30/12 DE PRESUP	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004
49	17-01-5411-22201	08	-17.526,44	POSTALES	POSTALES	52 DE LA LEY 25/2003 DE 30/12 DE PRESUP	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004
49	17-02-4228-22004	08	-2.866,37	MATERIAL INFORMÁTICO		52 DE LA LEY 25/2003 DE 30/12 DE PRESUP	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004
49	17-03-5423-22403	08	-2.963,54	OTROS RIESGOS		52 DE LA LEY 25/2003 DE 30/12 DE PRESUP	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004
49	17-04-5424-22200	08	-1.643,65	TELEFÓNICAS		52 DE LA LEY 25/2003 DE 30/12 DE PRESUP	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004
49	17-04-5424-215	08	-150,00	MOBILIARIO Y ENSERES	MOBILIARIO Y ENSERES	52 DE LA LEY 25/2003 DE 30/12 DE PRESUP	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004
49	17-04-5424-22000	08	-300,00	ORDINARIO NO INVENTARIABLE		52 DE LA LEY 25/2003 DE 30/12 DE PRESUP	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004
49	17-01-5411-22700	08	-20.342,88	LIMPIEZA Y ASEO		52 DE LA LEY 25/2003 DE 30/12 DE PRESUP	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004
49	17-02-4228-22706	08	-3.326,99	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS		52 DE LA LEY 25/2003 DE 30/12 DE PRESUP	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004
49	17-03-5423-22403	08	-3.439,76	OTROS RIESGOS	OTROS RIESGOS	52 DE LA LEY 25/2003 DE 30/12 DE PRESUP	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004
49	17-04-5424-22200	08	-1.907,78	TELEFÓNICAS		52 DE LA LEY 25/2003 DE 30/12 DE PRESUP	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004
49	17-01-5411-22002	08	-500,00	Prensa,REVISTAS Y PUBLICACIONES PERIÓDICAS		52 DE LA LEY 25/2003 DE 30/12 DE PRESUP	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004
49	17-01-5411-22000	08	-1.000,00	ORDINARIO NO INVENTARIABLE		52 DE LA LEY 25/2003 DE 30/12 DE PRESUP	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004
49	17-01-5411-22609	08	-300,00	OTROS	OTROS	52 DE LA LEY 25/2003 DE 30/12 DE PRESUP	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004
49	17-01-5411-22004	08	-2.000,00	MATERIAL INFORMÁTICO		52 DE LA LEY 25/2003 DE 30/12 DE PRESUP	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004
49	17-03-5423-22004	08	-1.000,00	MATERIAL INFORMÁTICO		52 DE LA LEY 25/2003 DE 30/12 DE PRESUP	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004
49	17-04-5424-22004	08	-600,00	MATERIAL INFORMÁTICO		52 DE LA LEY 25/2003 DE 30/12 DE PRESUP	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004
49	17-01-5411-22200	08	-14.441,79	TELEFÓNICAS	TELEFÓNICAS	52 DE LA LEY 25/2003 DE 30/12 DE PRESUP	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004
49	17-02-4228-22004	08	-2.361,89	MATERIAL INFORMÁTICO		52 DE LA LEY 25/2003 DE 30/12 DE PRESUP	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004
49	17-03-5423-22403	08	-2.441,95	OTROS RIESGOS		52 DE LA LEY 25/2003 DE 30/12 DE PRESUP	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004
49	17-04-5424-22200	08	-1.354,37	TELEFÓNICAS		52 DE LA LEY 25/2003 DE 30/12 DE PRESUP	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004
49	17-02-4228-22709	08	-1.000,00	OTROS	52 DE LA LEY 25/2003 DE 30/12 DE PRESUP	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004	

NÚM. EXPED.	TIPO	APLICACIÓN	SITUAC. ACTUAL	IMPORTES	OBSERVACIONES	NORMATIVA	AUTORIZAD QUE RESUELVE	FECHA RESOLUCIÓN
49	17-01-5411-212		08	-12.983,59	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	52 DE LA LEY 25/2003 DE 30/12 DE PRESUP	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004
49	17-02-4228-22001		08	-2.123,40	MOBILIARIO Y ENSERES	52 DE LA LEY 25/2003 DE 30/12 DE PRESUP	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004
49	17-03-5423-215		08	-2.195,39	MOBILIARIO Y ENSERES	52 DE LA LEY 25/2003 DE 30/12 DE PRESUP	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004
49	17-04-5424-212		08	-1.217,62	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	52 DE LA LEY 25/2003 DE 30/12 DE PRESUP	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004
49	18-01-4211-22706		08	-31.508,29	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	52 DE LA LEY 25/2003 DE 30/12 DE PRESUP	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004
49	18-01-4211-2230		08	-11,24	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	52 DE LA LEY 25/2003 DE 30/12 DE PRESUP	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004
49	18-01-4211-22201		08	-20.465,49	POSTALES	52 DE LA LEY 25/2003 DE 30/12 DE PRESUP	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004
49	18-01-4211-22201		08	-1.850,70	POSTALES	52 DE LA LEY 25/2003 DE 30/12 DE PRESUP	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004
49	18-01-4211-22201		08	-773,16	POSTALES	52 DE LA LEY 25/2003 DE 30/12 DE PRESUP	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004
49	18-01-4211-22201		08	-2.837,94	TELEFÓNICAS	52 DE LA LEY 25/2003 DE 30/12 DE PRESUP	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004
49	18-01-4211-22200		08	-120.927,44	TELEFÓNICAS	52 DE LA LEY 25/2003 DE 30/12 DE PRESUP	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004
49	18-01-4211-22200		08	-4.494,86	TELEFÓNICAS	52 DE LA LEY 25/2003 DE 30/12 DE PRESUP	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004
49	18-01-4211-22200		08	-29.598,99	TELEFÓNICAS	52 DE LA LEY 25/2003 DE 30/12 DE PRESUP	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004
49	18-01-4211-22200		08	-11.875,88	TELEFÓNICAS	52 DE LA LEY 25/2003 DE 30/12 DE PRESUP	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004
49	18-01-4211-22200		08	-23.586,32	TELEFÓNICAS	52 DE LA LEY 25/2003 DE 30/12 DE PRESUP	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004
49	18-01-4211-22200		08	-7.440,71	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	52 DE LA LEY 25/2003 DE 30/12 DE PRESUP	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004
49	18-01-4211-22000		08	-89.537,76	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	52 DE LA LEY 25/2003 DE 30/12 DE PRESUP	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004
49	18-01-4211-22000		08	-2.232,61	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	52 DE LA LEY 25/2003 DE 30/12 DE PRESUP	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004
49	18-02-4225-22709		08	-19.638,46	OTROS	52 DE LA LEY 25/2003 DE 30/12 DE PRESUP	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004
49	18-02-4227-25100		08	-22.655,46	FINANCIADOS CON RECURSOS PROPIOS	52 DE LA LEY 25/2003 DE 30/12 DE PRESUP	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004
49	18-03-4222-22000		08	-15.000,00	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	52 DE LA LEY 25/2003 DE 30/12 DE PRESUP	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004
49	18-03-4222-22002		08	-4.000,00	Prensa, REVISTAS Y PUBLICACIONES PERIÓDICAS	52 DE LA LEY 25/2003 DE 30/12 DE PRESUP	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004
49	18-03-4222-22004		08	-3.000,00	MATERIAL INFORMATICO	52 DE LA LEY 25/2003 DE 30/12 DE PRESUP	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004
49	18-03-4222-22109		08	-100,00	OTROS SUMINISTROS	52 DE LA LEY 25/2003 DE 30/12 DE PRESUP	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004
49	18-03-4222-22201		08	-2.450,00	POSTALES	52 DE LA LEY 25/2003 DE 30/12 DE PRESUP	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004
49	18-03-4222-22202		08	-600,00	TELEGRÁFICAS	52 DE LA LEY 25/2003 DE 30/12 DE PRESUP	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004
49	18-03-4222-22706		08	-34.600,00	EDUCACIÓN Y TRABAJOS TÉCNICOS	52 DE LA LEY 25/2003 DE 30/12 DE PRESUP	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004
49	18-03-4222-231		08	-5.711,82	LOCOMOCIÓN	52 DE LA LEY 25/2003 DE 30/12 DE PRESUP	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004
49	18-03-4222-242		08	-6.000,00	MATERIAL SUMINISTROS Y OTROS	52 DE LA LEY 25/2003 DE 30/12 DE PRESUP	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004
49	18-04-4212-22000		08	-4.350,55	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	52 DE LA LEY 25/2003 DE 30/12 DE PRESUP	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004
49	18-04-4212-22200		08	-4.000,00	TELEFÓNICAS	52 DE LA LEY 25/2003 DE 30/12 DE PRESUP	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004
49	18-04-4212-22201		08	-1.000,00	POSTALES	52 DE LA LEY 25/2003 DE 30/12 DE PRESUP	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004
49	18-04-4212-231		08	-2.000,00	LOCOMOCIÓN	52 DE LA LEY 25/2003 DE 30/12 DE PRESUP	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004
49	18-04-4212-25100		08	-6.000,00	FINANCIADOS CON RECURSOS PROPIOS	52 DE LA LEY 25/2003 DE 30/12 DE PRESUP	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004
49	18-01-4211-22000		08	-10.452,86	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	52 DE LA LEY 25/2003 DE 30/12 DE PRESUP	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004
49	18-05-4231-22706		08	-42.876,26	EDUCACIÓN Y TRABAJOS TÉCNICOS	52 DE LA LEY 25/2003 DE 30/12 DE PRESUP	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004
49	18-06-4521-22000		08	-5.409,11	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	52 DE LA LEY 25/2003 DE 30/12 DE PRESUP	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004
49	18-06-4521-22003		08	-10.290,32	LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	52 DE LA LEY 25/2003 DE 30/12 DE PRESUP	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004
49	18-06-4522-22700		08	-45.528,87	LIMPIEZA Y ASEO	52 DE LA LEY 25/2003 DE 30/12 DE PRESUP	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004
49	18-06-4553-212		08	-5.952,21	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	52 DE LA LEY 25/2003 DE 30/12 DE PRESUP	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004
49	18-06-4553-22000		08	-24.248,64	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	52 DE LA LEY 25/2003 DE 30/12 DE PRESUP	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004
49	18-06-4553-22001		08	-1.352,28	MOBILIARIO Y ENSERES	52 DE LA LEY 25/2003 DE 30/12 DE PRESUP	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004
49	18-06-4553-22004		08	-6.761,38	MATERIAL INFORMATICO	52 DE LA LEY 25/2003 DE 30/12 DE PRESUP	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004
49	18-06-4553-22200		08	-19.237,55	TELEFÓNICAS	52 DE LA LEY 25/2003 DE 30/12 DE PRESUP	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004
49	18-07-4581-22242		08	-9.166,93	MATERIAL SUMINISTROS Y OTROS	52 DE LA LEY 25/2003 DE 30/12 DE PRESUP	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004
49	18-07-4581-22000		08	-14.875,05	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	52 DE LA LEY 25/2003 DE 30/12 DE PRESUP	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004
49	18-07-4581-22003		08	-9.417,33	LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	52 DE LA LEY 25/2003 DE 30/12 DE PRESUP	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004
49	18-07-4581-22004		08	-5.409,11	MATERIAL INFORMATICO	52 DE LA LEY 25/2003 DE 30/12 DE PRESUP	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004
49	18-07-4581-22100		08	-7.662,90	ENERGÍA ELÉCTRICA	52 DE LA LEY 25/2003 DE 30/12 DE PRESUP	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004
49	18-07-4581-22104		08	-2.658,57	VESTUARIO	52 DE LA LEY 25/2003 DE 30/12 DE PRESUP	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004
49	18-07-4581-22109		08	-12.545,72	OTROS SUMINISTROS	52 DE LA LEY 25/2003 DE 30/12 DE PRESUP	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004
49	18-07-4581-22201		08	-11.268,97	TELEFÓNICAS	52 DE LA LEY 25/2003 DE 30/12 DE PRESUP	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004
49	18-07-4581-22201		08	-8.113,66	POSTALES	52 DE LA LEY 25/2003 DE 30/12 DE PRESUP	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004
49	18-07-4581-22706		08	-51.518,72	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	52 DE LA LEY 25/2003 DE 30/12 DE PRESUP	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004
49	18-07-4581-2230		08	-1.622,83	DIETAS	52 DE LA LEY 25/2003 DE 30/12 DE PRESUP	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004
49	18-07-4581-231		08	-15.000,00	LOCOMOCIÓN	52 DE LA LEY 25/2003 DE 30/12 DE PRESUP	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004
49	18-08-4571-22003		08	-21.000,00	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	52 DE LA LEY 25/2003 DE 30/12 DE PRESUP	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004
49	18-08-4571-22003		08	-21.000,00	LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	52 DE LA LEY 25/2003 DE 30/12 DE PRESUP	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004
49	18-08-4571-22100		08	-30.610,97	ENERGÍA ELÉCTRICA	52 DE LA LEY 25/2003 DE 30/12 DE PRESUP	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004
49	19-01-4421-22609		08	-400.000,00	OTROS	52 DE LA LEY 25/2003 DE 30/12 DE PRESUP	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004
49	19-01-4421-22403		08	-75.000,00	OTROS RIESGOS	52 DE LA LEY 25/2003 DE 30/12 DE PRESUP	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004
49	19-01-4421-2230		08	-62.707,65	DIETAS	52 DE LA LEY 25/2003 DE 30/12 DE PRESUP	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004
49	20-01-3111-22000		08	-19.975,65	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	52 DE LA LEY 25/2003 DE 30/12 DE PRESUP	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004
49	20-01-3111-22102		08	-18.018,11	GAS	52 DE LA LEY 25/2003 DE 30/12 DE PRESUP	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004

NÚM. EXPED.	TIPO	APLICACIÓN	SITUAC. ACTUAL	IMPORTES	OBSERVACIONES	NORMATIVA	AUTORIDAD QUE RESUELVE	FECHA RESOLUCIÓN
0109/2004	49	20-01-3111-22201	08	-56.458,05	POSTALES	5.2 DE LA LEY 25/2003 DE 30/12 DE PRESUP	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004
	49	20-12-3231-22200	08	-38.462,41	TELEFÓNICAS	5.2 DE LA LEY 25/2003 DE 30/12 DE PRESUP	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004
	49	20-12-3231-231	08	-10.158,98	LOCOMOTIÓN	5.2 DE LA LEY 25/2003 DE 30/12 DE PRESUP	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004
	49	20-12-3231-216	08	-6.950,31	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	5.2 DE LA LEY 25/2003 DE 30/12 DE PRESUP	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004
	49	20-12-3231-22709	08	-10.573,07	OTROS	5.2 DE LA LEY 25/2003 DE 30/12 DE PRESUP	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004
	49	20-12-3231-215	08	-5.456,78	MUEBILIARIO Y ENSERES	5.2 DE LA LEY 25/2003 DE 30/12 DE PRESUP	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004
	49	20-12-3231-22700	08	-2.922,37	LIMPIEZA Y ASEO	5.2 DE LA LEY 25/2003 DE 30/12 DE PRESUP	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004
	49	20-12-3231-22004	08	-3.905,01	MATERIAL INFORMÁTICO	5.2 DE LA LEY 25/2003 DE 30/12 DE PRESUP	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004
	49	20-12-3231-212	08	-5.119,65	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	5.2 DE LA LEY 25/2003 DE 30/12 DE PRESUP	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004
	49	20-12-3231-22709	08	-2.888,60	OTROS	5.2 DE LA LEY 25/2003 DE 30/12 DE PRESUP	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004
0110/2004	49	20-12-3231-22000	08	-9.366,02	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	5.2 DE LA LEY 25/2003 DE 30/12 DE PRESUP	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004
	49	20-01-3131-41017	08	-303.513,64	TRANSFERENCIAS AL I.A.A.S	5.2 DE LA LEY 25/2003 DE 30/12 DE PRESUP	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004
	49	20-10-3232-48001	08	-84.624,74	CONVENIOS CON ASOCIACIONES SIN FIN DE LUCRO	5.2 DE LA LEY 25/2003 DE 30/12 DE PRESUP	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004
	49	20-01-3111-22701	08	-25.000,00	SEGURIDAD	5.2 DE LA LEY 25/2003 DE 30/12 DE PRESUP	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	05/04/2004
	49	20-12-3231-22201	08	-1.134,64	POSTALES			-
	49	20-12-3231-22004	08	-111,58	MATERIAL INFORMÁTICO			-
	49	30-02-6129-171	08	-15.188,41	FONDOS ADICIONALES			-
	49	19-02-5331-12000	08	44,07	SUELDOS			-
	49	19-02-5331-12005	08	2.572,24	TRENIOS			-
	49	19-02-5331-12006	08	273,08	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS			-
0111/2004	49	19-02-5331-12100	08	4.765,52	COMPLEMENTO DE DESTINO			-
	49	19-02-5331-12101	08	7.533,50	COMPLEMENTO ESPECÍFICO			-
	49	19-02-5331-12101	08	-17.714,65	SUBV. ARCHIVOS Y MUSEOS MUNICIPALES			-
	49	19-02-5331-12101	08	-49.373,17	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN ANIMO DE LUCRO			-
	49	18-06-4521-78000	08	23.986,00	APORTACIONES PATRIMONIALES			-
	49	30-02-6129-87000	08	-72.662,50	COMPRAS DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES DEL SECTOR PRIVADO			-
	49	12-01-6122-820	08	72.662,50	2003-2-5331-002: ORDENACIÓN Y MEJORA DEL PATRIMONIO FORESTAL			-
	49	19-02-5331-12007	08	-944,94	2001-2-5331-005: APROVECHAMIENTO RACIONAL DEL PATRIMONIO NATURAL			-
	49	19-02-5331-12007	08	-17.714,65	2003-2-5331-006: CONSERVACIÓN BIODIVERSIDAD PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN RENPA			-
	49	19-02-5331-12007	08	-49.373,17	2001-2-5331-007: CONSERVACIÓN BIODIVERSIDAD VIDA SILVESTRE			-
0113/2004	49	19-02-5331-12007	08	-5.143,82	2001-2-5331-007: CONSERVACIÓN BIODIVERSIDAD VIDA SILVESTRE			-
	49	19-02-5331-12007	08	-946,37	2003-2-5331-007: CONSERVACIÓN BIODIVERSIDAD VIDA SILVESTRE			-
	49	19-02-5331-12007	08	-3.320,75	2003-2-5331-007: BIENES PARA USO GENERAL			-
	49	19-02-5331-12007	08	-40.395,85	2003-2-5331-001: PLANIFICACIÓN, ESTUDIOS E INVESTIGACIÓN DEL MEDIO NATURAL			-
	49	19-02-5331-12007	08	-11.801,00	2003-2-5331-006: CONSERVACIÓN BIODIVERSIDAD PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN RENPA			-
	49	19-02-5331-12007	08	944,94	2003-2-5331-002: ORDENACIÓN Y MEJORA DEL PATRIMONIO FORESTAL			-
	49	19-02-5331-12007	08	17.714,65	2001-2-5331-005: APROVECHAMIENTO RACIONAL DEL PATRIMONIO NATURAL			-
	49	19-02-5331-12007	08	49.373,17	2003-2-5331-006: CONSERVACIÓN BIODIVERSIDAD PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN RENPA			-
	49	19-02-5331-12007	08	5.143,82	2001-2-5331-007: CONSERVACIÓN BIODIVERSIDAD VIDA SILVESTRE			-
	49	19-02-5331-12007	08	49.946,37	2003-2-5331-007: CONSERVACIÓN BIODIVERSIDAD VIDA SILVESTRE			-
0113/2004	49	19-02-5331-12007	08	3.320,75	2003-2-5331-070: BIENES DESTINADOS PARA USO GENERAL			-
	49	19-02-5331-12007	08	60.395,85	2003-2-5331-001: PLANIF. ESTUDIOS E INVESTIGACIÓN DEL MEDIO NATURAL			-
	49	19-02-5331-12007	08	11.801,00	2003-2-5331-006: CONSERVACIÓN BIODIVERSIDAD PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN RENPA			-
	49	11-04-1252-76000	08	-4.137.764,97	FONDO DE COOPERACIÓN COMARCAL			-
	49	26-01-9111-76001	08	127.742,13	FINANCIACIÓN DE INVERSIONES SUPRAMUNICIPALES			-
	49	26-02-9111-76001	08	105.927,23	FINANCIACIÓN DE INVERSIONES SUPRAMUNICIPALES			-
	49	26-03-9111-76001	08	117.720,68	FINANCIACIÓN DE INVERSIONES SUPRAMUNICIPALES			-
	49	26-04-9111-76001	08	144.689,52	FINANCIACIÓN DE INVERSIONES SUPRAMUNICIPALES			-
	49	26-05-9111-76001	08	154.639,06	FINANCIACIÓN DE INVERSIONES SUPRAMUNICIPALES			-
	49	26-06-9111-76001	08	154.924,68	FINANCIACIÓN DE INVERSIONES SUPRAMUNICIPALES			-
0113/2004	49	26-07-9111-76001	08	146.449,73	FINANCIACIÓN DE INVERSIONES SUPRAMUNICIPALES			-
	49	26-08-9111-76001	08	115.811,37	FINANCIACIÓN DE INVERSIONES SUPRAMUNICIPALES			-
	49	26-09-9111-76001	08	120.721,11	FINANCIACIÓN DE INVERSIONES SUPRAMUNICIPALES			-
	49	26-10-9111-76001	08	147.011,54	FINANCIACIÓN DE INVERSIONES SUPRAMUNICIPALES			-
	49	26-11-9111-76001	08	119.326,34	FINANCIACIÓN DE INVERSIONES SUPRAMUNICIPALES			-
	49	26-12-9111-76001	08	119.654,76	FINANCIACIÓN DE INVERSIONES SUPRAMUNICIPALES			-
	49	26-13-9111-76001	08	122.584,60	FINANCIACIÓN DE INVERSIONES SUPRAMUNICIPALES			-
	49	26-14-9111-76001	08	109.950,97	FINANCIACIÓN DE INVERSIONES SUPRAMUNICIPALES			-
	49	26-15-9111-76001	08	127.752,92	FINANCIACIÓN DE INVERSIONES SUPRAMUNICIPALES			-
	49	26-16-9111-76001	08	127.569,22	FINANCIACIÓN DE INVERSIONES SUPRAMUNICIPALES			-
0113/2004	49	26-18-9111-76001	08	106.708,98	FINANCIACIÓN DE INVERSIONES SUPRAMUNICIPALES			-
	49	26-19-9111-76001	08	104.054,26	FINANCIACIÓN DE INVERSIONES SUPRAMUNICIPALES			-
	49	26-20-9111-76001	08	218.248,46	FINANCIACIÓN DE INVERSIONES SUPRAMUNICIPALES			-
	49	26-21-9111-76001	08	112.964,24	FINANCIACIÓN DE INVERSIONES SUPRAMUNICIPALES			-
	49	26-22-9111-76001	08	110.822,80	FINANCIACIÓN DE INVERSIONES SUPRAMUNICIPALES			-
	49	26-23-9111-76001	08	103.611,99	FINANCIACIÓN DE INVERSIONES SUPRAMUNICIPALES			-
	49	26-24-9111-76001	08	103.611,99	FINANCIACIÓN DE INVERSIONES SUPRAMUNICIPALES			-
	49	26-25-9111-76001	08	103.611,99	FINANCIACIÓN DE INVERSIONES SUPRAMUNICIPALES			-
	49	26-26-9111-76001	08	103.611,99	FINANCIACIÓN DE INVERSIONES SUPRAMUNICIPALES			-
	49	26-27-9111-76001	08	103.611,99	FINANCIACIÓN DE INVERSIONES SUPRAMUNICIPALES			-
0113/2004	49	26-28-9111-76001	08	103.611,99	FINANCIACIÓN DE INVERSIONES SUPRAMUNICIPALES			-
	49	26-29-9111-76001	08	103.611,99	FINANCIACIÓN DE INVERSIONES SUPRAMUNICIPALES			-
	49	26-30-9111-76001	08	103.611,99	FINANCIACIÓN DE INVERSIONES SUPRAMUNICIPALES			-
	49	26-31-9111-76001	08	103.611,99	FINANCIACIÓN DE INVERSIONES SUPRAMUNICIPALES			-
	49	26-32-9111-76001	08	103.611,99	FINANCIACIÓN DE INVERSIONES SUPRAMUNICIPALES			-
	49	26-33-9111-76001	08	103.611,99	FINANCIACIÓN DE INVERSIONES SUPRAMUNICIPALES			-
	49	26-34-9111-76001	08	103.611,99	FINANCIACIÓN DE INVERSIONES SUPRAMUNICIPALES			-
	49	26-35-9111-76001	08	103.611,99	FINANCIACIÓN DE INVERSIONES SUPRAMUNICIPALES			-
	49	26-36-9111-76001	08	103.611,99	FINANCIACIÓN DE INVERSIONES SUPRAMUNICIPALES			-
	49	26-37-9111-76001	08	103.611,99	FINANCIACIÓN DE INVERSIONES SUPRAMUNICIPALES			-

NÚM. EXPED.	TIPO	APLICACIÓN	SITUAC. ACTUAL	IMPORTES	OBSERVACIONES	NORMATIVA	AUTORIDAD QUE RESUELVE	FECHA RESOLUCIÓN
0114/2004	40	26-24-9111-76001	08	141.832,88	FINANCIACIÓN DE INVERSIONES SUPRAMUNICIPALES	ART.43.2 LEY 23/2001 Y D.A. 17ª L.P. 2004	ECONOMÍA Y PRESIDENCIA Y R.I.	13/04/2004
	08	26-25-9111-76001	08	155.780,21	FINANCIACIÓN DE INVERSIONES SUPRAMUNICIPALES	ART.43.2 LEY 23/2001 Y D.A. 17ª L.P. 2004	ECONOMÍA Y PRESIDENCIA Y R.I.	13/04/2004
	40	26-26-9111-76001	08	138.528,18	FINANCIACIÓN DE INVERSIONES SUPRAMUNICIPALES	ART.43.2 LEY 23/2001 Y D.A. 17ª L.P. 2004	ECONOMÍA Y PRESIDENCIA Y R.I.	13/04/2004
	40	26-27-9111-76001	08	105.700,52	FINANCIACIÓN DE INVERSIONES SUPRAMUNICIPALES	ART.43.2 LEY 23/2001 Y D.A. 17ª L.P. 2004	ECONOMÍA Y PRESIDENCIA Y R.I.	13/04/2004
	40	26-28-9111-76001	08	138.959,76	FINANCIACIÓN DE INVERSIONES SUPRAMUNICIPALES	ART.43.2 LEY 23/2001 Y D.A. 17ª L.P. 2004	ECONOMÍA Y PRESIDENCIA Y R.I.	13/04/2004
	40	26-29-9111-76001	08	163.002,79	FINANCIACIÓN DE INVERSIONES SUPRAMUNICIPALES	ART.43.2 LEY 23/2001 Y D.A. 17ª L.P. 2004	ECONOMÍA Y PRESIDENCIA Y R.I.	13/04/2004
	40	26-30-9111-76001	08	107.776,37	FINANCIACIÓN DE INVERSIONES SUPRAMUNICIPALES	ART.43.2 LEY 23/2001 Y D.A. 17ª L.P. 2004	ECONOMÍA Y PRESIDENCIA Y R.I.	13/04/2004
	40	26-31-9111-76001	08	124.406,07	FINANCIACIÓN DE INVERSIONES SUPRAMUNICIPALES	ART.43.2 LEY 23/2001 Y D.A. 17ª L.P. 2004	ECONOMÍA Y PRESIDENCIA Y R.I.	13/04/2004
	40	26-32-9111-76001	08	126.185,80	FINANCIACIÓN DE INVERSIONES SUPRAMUNICIPALES	ART.43.2 LEY 23/2001 Y D.A. 17ª L.P. 2004	ECONOMÍA Y PRESIDENCIA Y R.I.	13/04/2004
	40	26-33-9111-76001	08	116.705,82	FINANCIACIÓN DE INVERSIONES SUPRAMUNICIPALES	ART.43.2 LEY 23/2001 Y D.A. 17ª L.P. 2004	ECONOMÍA Y PRESIDENCIA Y R.I.	13/04/2004
	40	18-03-4221-13000	08	-11.706,24	SALARIO BASE	ART.47.3.A DEL T.R. LEY DE HACIENDA	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	07/04/2004
	40	18-03-4221-13001	08	-786,24	ANTIGÜEDAD	ART.47.3.A DEL T.R. LEY DE HACIENDA	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	07/04/2004
	40	18-03-4221-13002	08	-1.947,32	PAGAS EXTRAS	ART.47.3.A DEL T.R. LEY DE HACIENDA	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	07/04/2004
	40	18-03-4222-13000	08	-12.812,64	SALARIO BASE	ART.47.3.A DEL T.R. LEY DE HACIENDA	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	07/04/2004
	40	18-03-4222-13001	08	-786,24	ANTIGÜEDAD	ART.47.3.A DEL T.R. LEY DE HACIENDA	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	07/04/2004
	40	18-03-4222-13002	08	-2.266,48	PAGAS EXTRAS	ART.47.3.A DEL T.R. LEY DE HACIENDA	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	07/04/2004
0116/2004	40	18-03-4222-13003	08	-297,44	OTRAS REMUNERACIONES	ART.47.3.A DEL T.R. LEY DE HACIENDA	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	07/04/2004
	40	18-03-4221-12000	08	6.933,36	SUELDOS	ART.47.3.A DEL T.R. LEY DE HACIENDA	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	07/04/2004
	40	18-03-4221-12005	08	485,20	TRENIOS	ART.47.3.A DEL T.R. LEY DE HACIENDA	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	07/04/2004
	40	18-03-4221-12006	08	231,92	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS	ART.47.3.A DEL T.R. LEY DE HACIENDA	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	07/04/2004
	40	18-03-4221-12100	08	3.478,68	COMPLEMENTO DE DESTINO	ART.47.3.A DEL T.R. LEY DE HACIENDA	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	07/04/2004
	40	18-03-4221-12101	08	3.013,20	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	ART.47.3.A DEL T.R. LEY DE HACIENDA	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	07/04/2004
	40	18-03-4221-12109	08	297,44	OTRAS	ART.47.3.A DEL T.R. LEY DE HACIENDA	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	07/04/2004
	40	18-03-4222-12000	08	7.594,58	SUELDOS	ART.47.3.A DEL T.R. LEY DE HACIENDA	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	07/04/2004
	40	18-03-4222-12005	08	1.131,90	TRENIOS	ART.47.3.A DEL T.R. LEY DE HACIENDA	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	07/04/2004
	40	18-03-4222-12006	08	266,06	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS	ART.47.3.A DEL T.R. LEY DE HACIENDA	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	07/04/2004
	40	18-03-4222-12100	08	3.990,96	COMPLEMENTO DE DESTINO	ART.47.3.A DEL T.R. LEY DE HACIENDA	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	07/04/2004
	40	18-03-4222-12101	08	3.096,36	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	ART.47.3.A DEL T.R. LEY DE HACIENDA	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	07/04/2004
	40	18-03-4222-12109	08	82,94	OTRAS	ART.47.3.A DEL T.R. LEY DE HACIENDA	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	07/04/2004
	40	19-01-4421-12000	08	-7.594,58	SUELDOS	47.3.A DEL T.R. LEY DE HACIENDA	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	07/04/2004
	40	19-01-4421-12005	08	-452,76	TRENIOS	47.3.A DEL T.R. LEY DE HACIENDA	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	07/04/2004
	40	19-01-4421-12006	08	-266,06	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS	47.3.A DEL T.R. LEY DE HACIENDA	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	07/04/2004
0117/2004	40	19-01-4421-12100	08	-3.990,96	COMPLEMENTO DE DESTINO	47.3.A DEL T.R. LEY DE HACIENDA	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	07/04/2004
	40	19-01-4421-12101	08	-3.096,36	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	47.3.A DEL T.R. LEY DE HACIENDA	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	07/04/2004
	40	19-01-4421-12109	08	-4.004,19	SEGURIDAD SOCIAL	47.3.A DEL T.R. LEY DE HACIENDA	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	07/04/2004
	40	19-03-4422-12000	08	7.594,58	TRENIOS	47.3.A DEL T.R. LEY DE HACIENDA	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	07/04/2004
	40	19-03-4422-12005	08	452,76	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS	47.3.A DEL T.R. LEY DE HACIENDA	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	07/04/2004
	40	19-03-4422-12006	08	266,06	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS	47.3.A DEL T.R. LEY DE HACIENDA	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	07/04/2004
	40	19-03-4422-12100	08	3.990,96	COMPLEMENTO DE DESTINO	47.3.A DEL T.R. LEY DE HACIENDA	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	07/04/2004
	40	19-03-4422-12101	08	3.096,36	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	47.3.A DEL T.R. LEY DE HACIENDA	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	07/04/2004
	40	19-03-4422-12109	08	4.004,19	SEGURIDAD SOCIAL	47.3.A DEL T.R. LEY DE HACIENDA	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	07/04/2004
	40	17-01-5411-22004	08	-80.000,00	MATERIAL INFORMÁTICO	ART. 47.4 T.R.L.H.	D.G.A. y CONSEJERO ECONOMÍA	19/04/2004
	40	17-01-5411-605	08	45.000,00	2004-2-5411-002 : MOBILIARIO Y ENSERES	ART. 47.4 T.R.L.H.	D.G.A. y CONSEJERO ECONOMÍA	19/04/2004
	40	17-01-5411-606	08	35.000,00	2004-2-5411-003 : EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	ART. 47.4 T.R.L.H.	D.G.A. y CONSEJERO ECONOMÍA	19/04/2004
	40	17-03-5423-48001	08	-1.254.250,00	FOMENTO A LA INVESTIGACIÓN	ART.47.3.C) TRLH Y ART.7 L.P.	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	20/04/2004
	40	17-03-5423-44000	08	1.254.250,00	A EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS	ART.47.3.C) TRLH Y ART.7 L.P.	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	20/04/2004
	40	19-02-5331-607	08	254.254,00	2004-2-5331-001 : PLANIFICACIÓN, ESTUDIOS E INVESTIGACIÓN DEL MEDIO NATURAL	ART.47.3.C) T.R. LEY HACIENDA Y 11.2 L.P.	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	07/04/2004
	40	19-02-5331-607	08	-254.254,00	2004-2-5331-001 : PLANIFICACIÓN, ESTUDIOS E INVESTIGACIÓN DEL MEDIO NATURAL	ART.47.3.C) T.R. LEY HACIENDA Y 11.2 L.P.	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	07/04/2004
0120/2004	40	19-02-5331-609	08	-668.263,15	2004-2-5331-001 : PLANIFICACIÓN, ESTUDIOS E INVESTIGACIÓN DEL MEDIO NATURAL	ART.47.3.C) T.R. LEY HACIENDA Y 11.2 L.P.	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	07/04/2004
	40	19-02-5331-609	08	668.263,15	2004-2-5331-001 : PLANIFICACIÓN, ESTUDIOS E INVESTIGACIÓN DEL MEDIO NATURAL	ART.47.3.C) T.R. LEY HACIENDA Y 11.2 L.P.	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	07/04/2004
	40	19-02-5331-607	08	549.500,00	2004-2-5331-002 : ORDENACIÓN Y MEJORA DEL PATRIMONIO FORESTAL	ART.47.3.C) T.R. LEY HACIENDA Y 11.2 L.P.	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	07/04/2004
	40	19-02-5331-607	08	-549.500,00	2004-2-5331-002 : ORDENACIÓN Y MEJORA DEL PATRIMONIO FORESTAL	ART.47.3.C) T.R. LEY HACIENDA Y 11.2 L.P.	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	07/04/2004
	40	19-02-5331-607	08	-5.622.010,00	2004-2-5331-003 : PREV. Y LUCHA CONTRA INC. FORESTALES Y AGENTES NOCTIVOS	ART.47.3.C) T.R. LEY HACIENDA Y 11.2 L.P.	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	07/04/2004
	40	19-02-5331-607	08	5.622.010,00	2004-2-5331-003 : PREVENCIÓN Y LUCHA INCENDIOS FORESTALES Y AGENTES NOCTIVOS	ART.47.3.C) T.R. LEY HACIENDA Y 11.2 L.P.	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	07/04/2004
	40	19-02-5331-603	08	65.000,00	2004-2-5331-003 : PREVENCIÓN Y LUCHA INCENDIOS FORESTALES Y AGENTES NOCTIVOS	ART.47.3.C) T.R. LEY HACIENDA Y 11.2 L.P.	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	07/04/2004
	40	19-02-5331-603	08	-65.000,00	2004-2-5331-003 : PREV. Y LUCHA CONTRA INC. FORESTALES Y AGENTES NOCTIVOS	ART.47.3.C) T.R. LEY HACIENDA Y 11.2 L.P.	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	07/04/2004
	40	19-02-5331-607	08	-81.693,35	2004-2-5331-005 : APROVECHAMIENTO RACIONAL DEL PATRIMONIO NATURAL	ART.47.3.C) T.R. LEY HACIENDA Y 11.2 L.P.	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	07/04/2004
	40	19-02-5331-607	08	81.693,35	2004-2-5331-005 : APROVECHAMIENTO RACIONAL DEL PATRIMONIO NATURAL	ART.47.3.C) T.R. LEY HACIENDA Y 11.2 L.P.	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	07/04/2004
	40	19-02-5331-607	08	251.521,18	2004-2-5331-006 : CONSERV. BIODIVERSIDAD PLANIF. Y GESTIÓN RENPA	ART.47.3.C) T.R. LEY HACIENDA Y 11.2 L.P.	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	07/04/2004
	40	19-02-5331-607	08	-251.521,18	2004-2-5331-006 : CONSERVACIÓN BIODIVERSIDAD (PLANIF. Y GESTIÓN DE LA RENPA)	ART.47.3.C) T.R. LEY HACIENDA Y 11.2 L.P.	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	07/04/2004
	40	19-02-5331-607	08	-161.225,33	2004-2-5331-007 : CONSERVACION BIODIVERSIDAD (VIDA SILVESTRE)	ART.47.3.C) T.R. LEY HACIENDA Y 11.2 L.P.	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	07/04/2004
	40	19-02-5331-607	08	161.225,33	2004-2-5331-007 : CONSERVACION BIODIVERSIDAD (VIDA SILVESTRE)	ART.47.3.C) T.R. LEY HACIENDA Y 11.2 L.P.	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	07/04/2004
	40	30-02-6129-171	08	-44.138,28	FONDOS ADICIONALES	APART.2 DE DA.SEXTA L.P. Y 47.3.A)TRLH	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	07/04/2004
	40	12-03-6315-13000	08	22.845,60	SALARIO BASE	APART.2 DE DA.SEXTA L.P. Y 47.3.A)TRLH	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	07/04/2004
40	12-03-6315-13001	08	786,24	ANTIGÜEDAD	APART.2 DE DA.SEXTA L.P. Y 47.3.A)TRLH	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	07/04/2004	

NÚM. EXPED.	TIPO	APLICACIÓN	SITUAC. ACTUAL	IMPORTES	OBSERVACIONES	NORMATIVA	AUTORIDAD QUE RESUELVE	FECHA RESOLUCIÓN
0125/2004	40	12-03-6315-13002	08	3.938,64	PAGAS EXTRAS	APART.2 DE D.A.SEXTA L.P. Y 47.3.A)TRLH	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	07/04/2004
	40	12-03-6315-13003	08	6.078,84	OTRAS REMUNERACIONES	APART.2 DE D.A.SEXTA L.P. Y 47.3.A)TRLH	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	07/04/2004
	40	12-03-6315-16000	08	10.488,96	SEGURIDAD SOCIAL	APART.2 DE D.A.SEXTA L.P. Y 47.3.A)TRLH	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	07/04/2004
	40	30-01-6122-74000	08	-4.810.000,00	FONDO DE INVERSIONES EN TERUEL	26.3 Y D.A.SEXTA DE LPRESUPUESTOS	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	16/04/2004
0131/2004	40	30-13-5136-607	08	1.322.226,00	2003-2-5136-001 : CARRETERA VALDERROBRES-FUENTESPALDA	26.3 Y D.A.SEXTA DE LPRESUPUESTOS	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	16/04/2004
	40	30-13-5136-607	08	961.619,00	2003-2-5136-001 : CARRETERA CALAMOCHA-TORMOS-BELLO	26.3 Y D.A.SEXTA DE LPRESUPUESTOS	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	16/04/2004
	40	30-13-5136-607	08	300.506,00	2004-2-5136-001 : CARRETERA CONEXIÓN N-220/A-228	26.3 Y D.A.SEXTA DE LPRESUPUESTOS	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	16/04/2004
	40	30-13-5136-607	08	285.000,00	2004-2-5136-002 : CARRETERA AL CORIASAMAS DE LAS MATAS	26.3 Y D.A.SEXTA DE LPRESUPUESTOS	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	16/04/2004
0132/2004	40	30-13-5136-607	08	1.155.000,00	2004-2-5136-003 : CARRETERA CANTA VIEJA-IGLESUELA-LÍMITE	26.3 Y D.A.SEXTA DE LPRESUPUESTOS	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	16/04/2004
	40	30-13-5136-607	08	187.649,00	2004-2-5136-004 : CARRETERA INTERSECCIÓN DEL ALGARBE-TORIL	26.3 Y D.A.SEXTA DE LPRESUPUESTOS	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	16/04/2004
	40	30-13-5136-607	08	600.000,00	2004-2-5137-005 : VIA VERDE DE OJOS NEGROS	26.3 Y D.A.SEXTA DE LPRESUPUESTOS	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	16/04/2004
	40	14-05-5311-77006	08	-35.500,00	APOYO RED EXPERIMENTAL AGRARIA	ART. 11.2 L.P. Y 47.3(C) T.R.L.H.	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	19/04/2004
0133/2004	40	14-05-5311-77006	08	35.500,00	APOYO RED EXPERIMENTAL AGRARIA (DEMOSTRACIÓN)	ART. 11.2 L.P. Y 47.3(C) T.R.L.H.	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	19/04/2004
	40	14-05-5311-77006	08	-35.500,00	APOYO RED EXPERIMENTAL AGRARIA	ART. 11.2 L.P. Y 47.3(C) T.R.L.H.	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	19/04/2004
	40	14-05-5311-77006	08	35.500,00	APOYO RED EXPERIMENTAL AGRARIA (DEMOSTRACIÓN)	ART. 11.2 L.P. Y 47.3(C) T.R.L.H.	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	19/04/2004
	40	18-02-4227-12000	08	-4.051,26	SUELDOS	ART. 47.3.C)DEL T.R. LEY DE HACIENDA	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	14/04/2004
0134/2004	40	18-02-4227-12005	08	-5.205,86	TRENIOS	ART. 47.3.C)DEL T.R. LEY DE HACIENDA	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	14/04/2004
	40	18-02-4227-12006	08	-141,24	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS	ART. 47.3.C)DEL T.R. LEY DE HACIENDA	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	14/04/2004
	40	18-02-4227-12100	08	-1.786,00	COMPLEMENTO DE DESTINO	ART. 47.3.C)DEL T.R. LEY DE HACIENDA	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	14/04/2004
	40	18-02-4227-12101	08	-1.555,21	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	ART. 47.3.C)DEL T.R. LEY DE HACIENDA	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	14/04/2004
0135/2004	40	18-06-4522-12005	08	-421,50	SUELDOS	ART. 47.3.C)DEL T.R. LEY DE HACIENDA	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	14/04/2004
	40	18-06-4522-12005	08	-5.083,68	TRENIOS	ART. 47.3.C)DEL T.R. LEY DE HACIENDA	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	14/04/2004
	40	18-06-4522-12005	08	-128,26	TRENIOS	ART. 47.3.C)DEL T.R. LEY DE HACIENDA	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	14/04/2004
	40	18-06-4522-12100	08	-416,17	COMPLEMENTO DE DESTINO	ART. 47.3.C)DEL T.R. LEY DE HACIENDA	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	14/04/2004
0136/2004	40	18-06-4522-13001	08	-227,62	SALARIO BASE	ART. 47.3.C)DEL T.R. LEY DE HACIENDA	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	14/04/2004
	40	18-06-4522-13001	08	-1.259,44	ANTIGÜEDAD	ART. 47.3.C)DEL T.R. LEY DE HACIENDA	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	14/04/2004
	40	18-06-4522-13100	08	9.000,00	SALARIO BASE	ART. 47.3.C)DEL T.R. LEY DE HACIENDA	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	14/04/2004
	40	18-02-4227-13101	08	3.739,57	OTRAS REMUNERACIONES	ART. 47.3.C)DEL T.R. LEY DE HACIENDA	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	14/04/2004
0138/2004	40	18-06-4522-13100	08	4.000,00	SALARIO BASE	ART. 47.3.C)DEL T.R. LEY DE HACIENDA	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	14/04/2004
	40	18-06-4522-13101	08	3.536,67	OTRAS REMUNERACIONES	ART. 47.3.C)DEL T.R. LEY DE HACIENDA	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	14/04/2004
	40	20-10-3232-48000	08	-176.000,00	CONVENIOS CON ASOCIACIONES SIN FIN DE LUCRO	ART. 47.3.B) DEL T.R. LEY DE HACIENDA	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	20/04/2004
	40	20-10-3232-22709	08	176.000,00	OTROS	ART. 47.3.B) DEL T.R. LEY DE HACIENDA	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	20/04/2004
0136/2004	40	15-02-7231-47001	08	-4.000,00	SUBV. EMPRESAS VARIAS LINEAS	ART. 47.3.C)T.R. LEY DE HAC. Y 7 L.P.	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	16/04/2004
	40	15-02-7231-48001	08	4.000,00	SUBVENCIONES ACCIONES DIVERSAS ASOCIACIONES	ART. 47.3.C)T.R. LEY HAC. Y 7 L.P.	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	16/04/2004
	40	12-01-6231-47000	08	-300.000,00	SUBVENCION INTERNACIONALIZACION ACCIONES EMPRESAS	ART. 47.3.C)T.R. LEY HAC. Y ART.11.2 L.P.	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	16/04/2004
	40	12-01-6231-48000	08	300.000,00	SUBVENCIONES INTERNACIONALIZACION ACCIONES INSTITUCIONALES	ART. 47.3.C)T.R. LEY HAC. Y ART.11.2 L.P.	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	16/04/2004
TOTAL IMPORTES:	40	20-10-3232-22602	08	-42.969,58	GASTOS DE DIVULGACIÓN Y PROMOCIÓN(CULT., COMERC.Y CIENTÍFICOS)	ART. 47.3.B)DEL T.R. LEY DE HACIENDA	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	20/04/2004
	40	20-10-3232-48000	08	42.969,58	CONVENIOS CON ASOCIACIONES SIN FIN DE LUCRO	ART. 47.3.B)DEL T.R. LEY DE HACIENDA	CONSEJ. ECONOMÍA HDA Y EMPLEO	20/04/2004

6. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

6.1. Comparecencias

6.1.2. De altos cargos y funcionarios de la DGA

Solicitud de comparecencia de la Directora del Instituto Aragonés de la Mujer ante la Comisión de Asuntos Sociales.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de la Comisión de Asuntos Sociales, en sesión celebrada el día 11 de junio de 2004, de conformidad con lo establecido en el artículo 56.1.b) del Reglamento de la Cámara, ha acordado solicitar la comparecencia, a propuesta

del G.P. Chunta Aragonesista, de la Directora del Instituto Aragonés de la Mujer ante la citada Comisión, para informar sobre las líneas generales y proyectos concretos que, desde el Instituto y bajo su Dirección, se piensa llevar a cabo a lo largo de la presente legislatura.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, en virtud de lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 11 de junio de 2004.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

8. JUSTICIA DE ARAGÓN

Resolución de 1 de junio de 2004, del Justicia de Aragón, por la que se nombra Responsable de la Oficina de Atención al Ciudadano a D.^a Margarita Barbáchano Gracia, con carácter eventual, en la Institución del Justicia de Aragón.

En uso de las atribuciones que me confieren los artículos 38 de la Ley 4/1985, de 27 de junio, y 27 del Reglamento de

Organización y Funcionamiento, de 6 de julio de 1990, he resuelto nombrar Responsable de la Oficina de Atención al Ciudadano a D.^a Margarita Barbáchano Gracia, con carácter de cargo de confianza y de naturaleza eventual.

Dado en Zaragoza, a 1 de junio de 2004.

El Justicia de Aragón
FERNANDO GARCÍA VICENTE

ÍNDICE DEL BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGÓN

1. Textos aprobados
 - 1.1. Leyes
 - 1.1.1. Proyectos de Ley
 - 1.1.2. Propositiones de Ley
 - 1.2. Propositiones no de Ley
 - 1.2.1. Aprobadas en Pleno
 - 1.2.2. Aprobadas en Comisión
 - 1.3. Mociones
 - 1.3.1. Aprobadas en Pleno
 - 1.3.2. Aprobadas en Comisión
 - 1.4. Resoluciones
 - 1.4.1. Aprobadas en Pleno
 - 1.4.2. Aprobadas en Comisión
 - 1.5. Procedimientos ante los órganos del Estado
 - 1.6. Expedientes de modificación presupuestaria
 - 1.7. Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón
2. Textos en tramitación
 - 2.1. Proyectos de Ley
 - 2.2. Propositiones de Ley
 - 2.3. Propositiones no de Ley
 - 2.3.1. Para su tramitación en Pleno
 - 2.3.2. Para su tramitación en Comisión
 - 2.4. Mociones
 - 2.4.1. Para su tramitación en Pleno
 - 2.4.2. Para su tramitación en Comisión
 - 2.5. Interpelaciones
 - 2.6. Preguntas
 - 2.6.1. Para respuesta oral en Pleno
 - 2.6.2. Para respuesta oral en Diputación Permanente
 - 2.6.3. Para respuesta oral en Comisión
 - 2.6.4. Para respuesta escrita
 - 2.6.4.1. Preguntas que se formulan
 - 2.6.4.2. Respuestas a preguntas formuladas
 - 2.7. Procedimientos ante los órganos del Estado
 - 2.8. Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón
 - 2.9. Expedientes de modificación presupuestaria
3. Textos rechazados
 - 3.1. Proyectos de Ley
 - 3.2. Propositiones de Ley
 - 3.3. Propositiones no de Ley
 - 3.4. Mociones
 - 3.5. Procedimientos ante los órganos del Estado
 - 3.6. Expedientes de modificación presupuestaria
4. Textos retirados
 - 4.1. Proyectos de Ley
 - 4.2. Propositiones de Ley
 - 4.3. Propositiones no de Ley
 - 4.4. Mociones
 - 4.5. Interpelaciones
 - 4.6. Preguntas
 - 4.7. Procedimientos ante los órganos del Estado
 - 4.8. Expedientes de modificación presupuestaria
5. Otros documentos
 - 5.1. Comunicaciones de la Diputación General de Aragón (DGA)
 - 5.2. Planes y programas remitidos por la DGA
 - 5.3. Resoluciones de modificaciones presupuestarias
 - 5.4. Resoluciones interpretativas
 - 5.5. Otras resoluciones
 - 5.6. Régimen interior
 - 5.7. Varios
6. Actividad parlamentaria
 - 6.1. Comparecencias
 - 6.1.1. De miembros de la DGA
 - 6.1.2. De altos cargos y funcionarios de la DGA
 - 6.1.3. Otras comparecencias
 - 6.2. Actas
 - 6.2.1. De Pleno
 - 6.2.2. De Diputación Permanente
 - 6.2.3. De Comisión
7. Composición de los órganos de la Cámara
8. Justicia de Aragón